

Comuna de Mostazal / Escuela El Rincón

Avda. El Rincón #1985, Teléfono: (72)2634386. E-mail: elrincon@educacionmostazal.cl



Manual de Convivencia Escolar

Escuela El Rincón

RBD: 2228

Avda. El Rincón N°1985

Teléfono: 722-634386

Mostazal

2023-2025

Índice

Introducción.	3
Visión, Misión y Sellos.	3
Objetivos del manual.	4
Organigrama.	5
Cap. 1 DERECHOS, DEBERES Y NORMAS DE LOS ACTORES DEL ESTABLECIMIENTO.	
Nº1. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO.	6
Nº2. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN.	7
Nº3. DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.	8
Nº4. DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.	9
Nº5. ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y SALIDAS.	10
Nº6. PRESENTACIÓN Y CUIDADO PERSONAL.	11
Nº7. CUMPLIMIENTO DE DEBERES Y TAREAS.	12
Nº8. SOBRE EL USO DE APARATOS U OTROS ARTEFACTOS EN LA ESCUELA.	12
Nº9. SOBRE USO Y CUIDADO DE LA ESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.	13
Nº10. ALUMNAS EMBARAZADAS, ESTUDIANTES EN RIESGO SOCIAL Y ESTUDIANTES PIE.	13
Nº11. DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS.	14
Nº12. DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS.	14
Nº13. RELACIÓN ENTRE EL ESTABLECIMIENTO Y EL APODERADO.	16
Nº14. DERECHOS DE LOS DOCENTES COMO PROFESIONALES DE LA ESCUELA EL RINCÓN.	17
Nº15. DEBERES DE LOS DOCENTES COMO PROFESIONALES DE LA ESCUELA EL RINCÓN.	18
Nº16. DERECHOS Y DEBERES LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	19
Nº17. RESPONSABILIDADES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	21
Nº18. CLASIFICACIÓN DE FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y ESTÍMULOS AL BUEN DESEMPEÑO	22
ANEXOS	32

INTRODUCCIÓN.

El presente Manual de Convivencia de la Escuela El Rincón es un instrumento que busca responder a la necesidad de establecer las normas y los procedimientos, contenidos en la ley General de Educación¹, (y en otras leyes afines) que informen y reglamenten las responsabilidades individuales de cada miembro de la institución a fin de conseguir una sana convivencia, entendiendo ésta como *“la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes²”*.

VISIÓN

Anhelamos ser reconocidos como una escuela centrada en el bienestar de los y las estudiantes, que trabaja en torno a sus necesidades emocionales y de aprendizaje, para propiciar su desarrollo integral, a través del arte, la ciencia y la cultura, involucrando activamente al entorno socio-cultural que les rodea.

MISIÓN

Potenciar a todos los estudiantes en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes para lograr aprendizajes significativos y su desarrollo emocional, ético, social y espiritual, mediante la vinculación con las artes, la ciencia, el deporte, la cultura y el cuidado del medio ambiente, contribuyendo a la formación de su proyecto personal de vida y al desarrollo de una sociedad más justa.

1 “La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país...”

2 Ley 20.503, sobre violencia escolar.

SELLOS INSTITUCIONALES

Artístico-Cultural: Relacionada con la formación integral, que permite en nuestros estudiantes, el desarrollo de habilidades a través de diferentes experiencias ligadas a las artes, la cultura y el patrimonio.

Calidad humana y profesional: Se fomenta constantemente la buena relación entre los miembros de la unidad educativa, buscando siempre mantener una comunicación fluida con estudiantes, padres y apoderados en un ambiente que pueda nutrir las relaciones en beneficio del aprendizaje y la inclusión. Una escuela dispuesta a resolver las inquietudes y apoyar en cada uno de los procesos necesarios para garantizar el bienestar de los niños y niñas que acuden a diario a nuestra escuela.

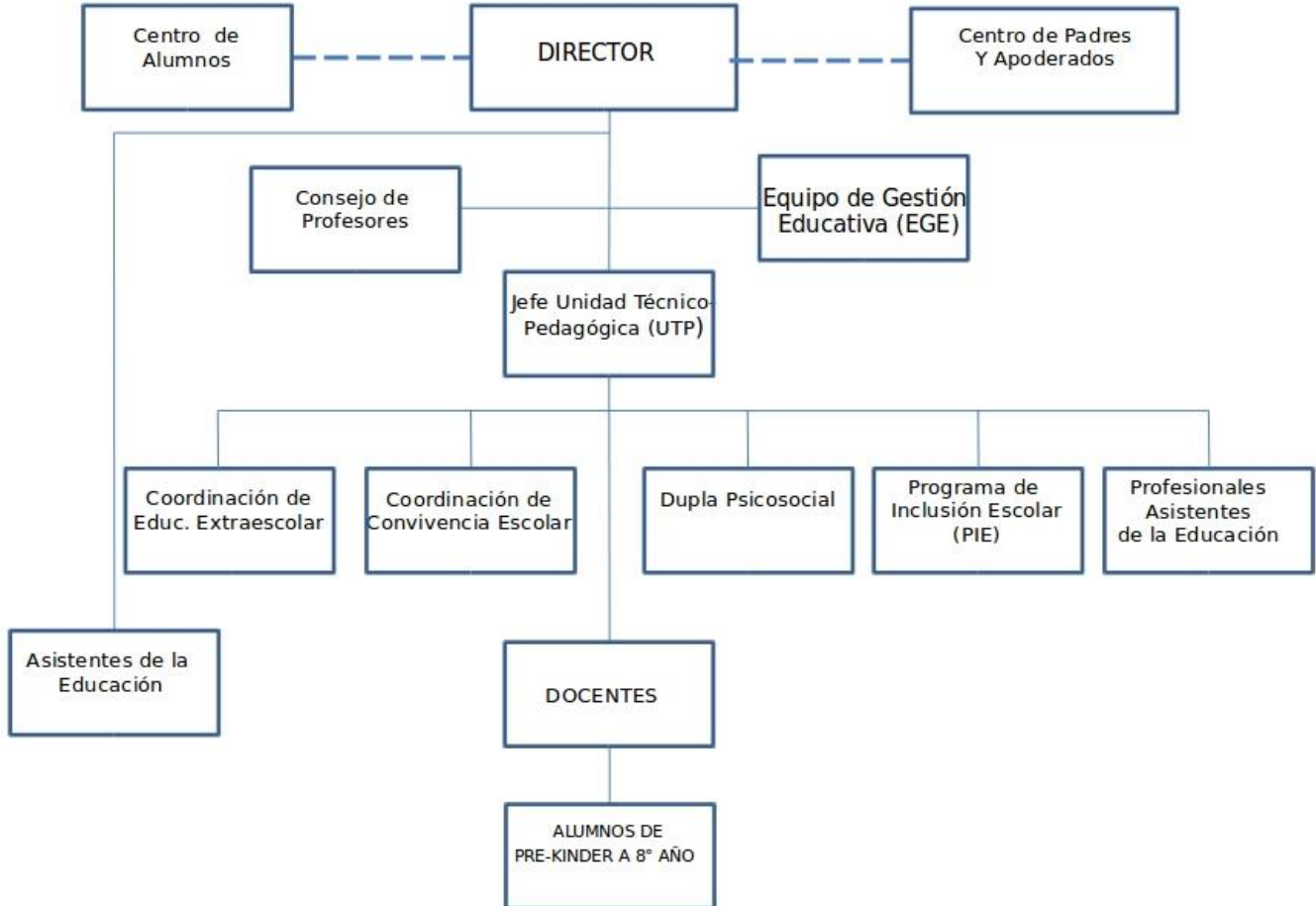
Medio ambiente: Desarrollar la conciencia ambiental en los miembros de la comunidad educativa, para generar acciones propositivas en favor del cuidado del medio ambiente y una mejor calidad de vida.

OBJETIVOS DEL MANUAL

1. Promover y desarrollar en la comunidad educativa los principios y elementos que permitan generar una sana Convivencia y así mismo fomentar la formación de conductas que favorezcan la prevención de toda clase de violencia escolar.
2. Regular el funcionamiento general del establecimiento en concordancia con este Manual de Convivencia.
3. Establecer los derechos y deberes de cada uno de los integrantes del establecimiento.



ORGANIGRAMA



CAPÍTULO N°1.

DERECHOS, DEBERES Y NORMAS DE LOS ACTORES DEL ESTABLECIMIENTO.

N°1. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO

Art.1.- La Escuela El Rincón es una institución abierta e inclusiva, la cual busca mantener una relación fluida con el medio que la rodea, fomentar la participación y responder a las necesidades de educación de la comunidad que atiende, esto, a través de la organización de un sistema informado, consciente y responsable, que sea capaz de dirigir todas sus acciones hacia el logro de los objetivos propuestos por el Ministerio de Educación de Chile.

Son responsabilidades de este establecimiento:

1. Contar con todos los documentos y reglamentos que informen, organicen y normen a la institución.
2. Desarrollar una enseñanza con equidad y calidad de acuerdo a los Planes y Programas vigentes.
3. Velar por el desarrollo integral de los y las estudiantes que ingresan a este establecimiento.
4. Desarrollar un ambiente escolar seguro, armónico, participativo y democrático, a través de mecanismos que generen una buena convivencia.
5. Contar con planes de trabajo que aseguren el logro de los objetivos.
6. Establecer redes de comunicación efectivos entre todos los estamentos de la escuela.
7. Respetar la diversidad cultural, creencias y tradiciones de todos los miembros de la comunidad.
8. Entregar una educación inclusiva, con programas que se adapten a las necesidades especiales de los estudiantes.
9. Cumplir con los tiempos de trabajo de clases anuales estipuladas en el Calendario Escolar Regional.
10. Respetar el horario de trabajo semanal de todos los integrantes de la comunidad escolar; estudiantes, docentes, paradocentes, asistentes y directivos, así como el recreo que le corresponde a cada uno de ellos.
11. Realizar reuniones en forma periódica.
12. Entregar información a los apoderados en lo que respecta a situación académica, de convivencia, asistencia y puntualidad de sus estudiantes.
13. Establecer redes de difusión de los proyectos, las normativas y todas las actividades que involucren la participación de la comunidad.
14. Entregar condiciones de seguridad e higiene para el normal funcionamiento.
15. Asegurar la comunicación de todos los actores.

Nº2. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN

Art.2.- Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Art.3.- Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.

Son responsabilidades de la Dirección:

1. El Director del Establecimiento debe administrar en forma eficiente y eficaz todos los recursos humanos y materiales con que cuenta la Escuela.
2. Velar por el cumplimiento de los planes y programas de estudio vigentes, así como programas y proyectos educativos que vayan en beneficio de los aprendizajes de los y las estudiantes.
3. Supervisar el normal funcionamiento de los diferentes Programas Complementarios desarrollados en la escuela: PAE, Programa de Salud Escolar, Plan de Mejoramiento Educativo (SEP), Programa de Integración Escolar (PIE).³
4. Encontrar en conjunto con los docentes, apoderados y estudiantes las soluciones a problemas de conducta que pudieran afectar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
5. Coordinar que las actividades extra programáticas no interfieran el normal funcionamiento del proceso de aprendizaje de los estudiantes y alumnas y, por lo contrario que refuercen las competencias adquiridas.
6. Promover, en conjunto con los docentes, el acercamiento de los padres y de la familia a la escuela, para que se sientan partícipes del proceso de aprendizajes de sus hijos o hijas.
7. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas
8. Velar por el cuidado de la infraestructura del establecimiento y realizar todas las gestiones para detectar y solucionar, donde corresponda, los problemas que la afectan.
9. Crear las condiciones que permitan el desarrollo de un buen clima organizacional, para el entendimiento de las relaciones humanas entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
10. Entregar anualmente a la comunidad la Cuenta Pública de la Gestión educativa
11. Coordinar adecuadamente el funcionamiento de las diversas organizaciones internas que apoyan la gestión educativa: Consejo de profesores, Consejo Escolar, Centro de Padres, Centro de Estudiantes, Equipo de Convivencia Escolar, Comité de vigilancia de riesgos psicosociales, entre otros.
12. Cumplir con todas las normativas establecidas en este documento.

³ Ley Nº 20.370 Art. 23 D.O. 12.09.2009

Nº3. DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Art.4.- Los y las estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral⁴

1. Ser respetados como personas e individuos por todos los estamentos escolares.
2. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
3. Recibir una atención educativa integral, adecuada y oportuna de acuerdo a sus necesidades.
4. No ser discriminados arbitrariamente.
5. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
6. Tener conocimiento sobre el Reglamento Interno de Convivencia.
7. Expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos físicos o psicológicos.
8. Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
9. Ser informados de los contenidos a evaluar, los objetivos y fechas de evaluaciones.
10. Conocer con antelación la pauta de observación con que se evaluarán trabajos de investigación, interpretaciones artísticas, creación artística y confección de objetos de arte o tecnología, entre otros.
11. Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento.
12. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento,
13. Asociarse y generar lazos de amistad entre sus pares.
14. Que se le reconozcan sus esfuerzos siendo destacados en el momento oportuno.
15. Escuchar y ser escuchado acogiendo sus sugerencias cuando éstas correspondan.
16. Ser respetados en sus planteamientos confidenciales.
17. Hacer uso de la implementación con que cuenta la escuela para su desarrollo integral.
18. Hacer uso de los recreos que correspondan a su jornada de clases.
19. Plantear sus problemas e inquietudes a quien corresponda según la naturaleza de la situación.
20. Tomar conocimiento de las observaciones registradas en el libro de clases.
21. Recibir los textos escolares que entrega el MINEDUC.
22. Postular a beneficios como: Becas de Estudio, Atención médico dental, Asistencialidad, Pases Escolares, Vestuario, etc., siempre que cumplan los requisitos para ello.
23. Acceder a la alimentación escolar de la JUNAEB según situación socioeconómica.
24. Recibir todos los beneficios que la Ley SEP le permite a aquellos afectos a ella.
25. Recibir los beneficios profesionales que existen para los y las estudiantes PIE.
26. Ser respetado con sus diferencias individuales, físicas, psicológicas, intelectuales, religiosas, socioeconómicas, identidad sexual, etc. a fin de no ser discriminado.

⁴ Ley Nº 20.370 Art.10 D.O. 12.09.2009

27. Utilizar con sentido de responsabilidad los elementos que dispone la escuela para su educación: biblioteca, laboratorio de ciencias, instrumentos musicales, pizarras interactivas, laboratorio de computación, Implementos de Educación Física. etc.
28. Ser atendido en casos de accidente.
29. Hacer uso del Seguro Escolar de Accidente.
30. Contar con salas, patios, comedor y baños limpios.
31. Ser escuchados frente a problemas de vulneración de sus derechos y a recibir apoyo moral y legal, para revertir situación o hacer justicia.
32. Denunciar privadamente con profesor jefe o el funcionario que corresponda las anomalías ocurridas dentro del establecimiento.

Nº4. DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Art. 5.- Son deberes de los y las estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.⁵

1. Cumplir con los horarios establecidos y justificar por escrito las inasistencias a clases.
2. Asistir a clases, todos los días estipulados en el Calendario Escolar.
3. Cumplir con el reglamento de evaluación para ser promovido de curso.
4. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
5. Presentarse con todos los materiales necesarios, trabajos y tareas requeridos en cada sector de aprendizaje.
6. Asistir a pruebas calendarizadas.
7. Cumplir con: tareas, trabajos, lecciones, pruebas, e interrogaciones oportunamente.
8. Asistir responsablemente en los Talleres de libre elección, debiendo cumplir obligatoriamente con sus 38 horas pedagógicas semanales.
9. Mantener una actitud de respeto en toda actividad realizada en la escuela.
10. Demostrar modales de cortesía y respeto hacia los demás, usando un lenguaje correcto, evitando palabras de ofensa o groseras.
11. Acoger y respetar a todos los integrantes que forman su Unidad Educativa (Director, Jefe de UTP, Docentes, Asistentes de la educación, Manipuladoras de Alimentos, Padres y Apoderados, personal de apoyo, etc.)
12. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia, cumpliendo las normas establecidas, participando activamente de la vida escolar y apoyando a profesores y compañeros en las actividades orientadas a la mejora de este ámbito.

⁵ Ley Nº 20.370 Art.10 D.O. 12.09.200

13. Representar a la escuela en forma correcta y responsable en actividades externas como desfiles, actos cívicos y culturales, salidas de estudio o eventos deportivos, usando el uniforme escolar, uniforme deportivo o la vestimenta correspondiente, cada vez que sean requeridos.
14. Mantener las normas de convivencia en todos los espacios del contexto escolar.
15. Los estudiantes que almuerzan en el establecimiento, deberán permanecer dentro de él, hasta el final de la jornada y hacer buen uso de la ración PAE que le corresponda.
16. Poner la basura en los contenedores indicados.
17. Cuidar el aseo y ornato de todos los espacios del establecimiento
18. Hacer buen uso de todas las dependencias y el mobiliario de la escuela.
19. Usar diariamente y en forma obligatoria la libreta de comunicaciones o agenda escolar.
20. Usar el uniforme formal y deportivo establecido por el establecimiento
21. Abstenerse de usar cualquier artículo electrónico que entorpezca el desarrollo normal de clases. El profesor está facultado para retirar, retener dichos elementos y entregarlos a inspectoría para ser retirados por el apoderado.
22. Cuidar y responsabilizarse por los elementos que dispone la escuela para su educación: biblioteca, laboratorio de ciencias, instrumentos musicales, pizarras interactivas, laboratorio de computación, Implementos de Educación Física. etc.
23. Cuidar los textos escolares que facilita el Ministerio de Educación evitando hacer un uso incorrecto de ellos.
24. Respetar el tiempo del recreo ingresando a la sala a la hora correspondiente.
25. Cuidar y responsabilizarse por los objetos que trae al establecimiento.

Nº5. ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y SALIDAS

Art. 6.- Todos los estudiantes de la Escuela El Rincón, deben conocer y respetar su horario semanal y calendario anual, así como asumir la responsabilidad de asistir a clases diariamente y conocer todas las consecuencias de sus faltas, inasistencias, puntualidad y salidas.

Jornada Escolar

- De lunes a jueves horario: 08:15hrs – 15:40hrs.
- Día viernes horario: 08:15 - 14:00hrs.

Normas que regulan la asistencia, la puntualidad y la salida:

1. Los estudiantes deben cumplir con el porcentaje mínimo exigido (85%) para ser promovidos. No obstante, el Director podrá autorizar la promoción fundado en razones debidamente Justificadas.
2. Todos los estudiantes tienen la obligación de asistir puntualmente a clases dentro de sus respectivos horarios, si por algún motivo se produjese el atraso del alumno, este podrá ingresar a clases sin la presencia del apoderado siempre y cuando este envíe una justificación por escrito.

Avda. El Rincón #1985, Teléfono: (72)2634386. E-mail: elrincon@educacionmostazal.cl

3. La misma obligación anterior es extensiva a los actos oficiales o especiales programados. (La inasistencia a estos eventos quedará registrada en la hoja de observaciones del alumno, y el apoderado deberá justificar personalmente el motivo de ausencia).
4. Los padres o apoderados deben presentar los justificativos de las inasistencias del o los días anteriores. En caso de existir certificado médico, este deberá ser presentado por el apoderado en Inspectoría. Si ello no ocurre, se consignará en la hoja de vida del estudiante y se citará al apoderado.
5. Los estudiantes no podrán salir de la sala de clases, salvo con la autorización del profesor, ni del establecimiento, salvo con la autorización del profesor y registrados en Inspectoría.
6. Los estudiantes que necesiten retirarse del establecimiento antes del término de las clases, serán autorizados ante las siguientes situaciones:
 - Solicitud personal del apoderado.
 - Enfermedad emergente.

Art.7.- Sobre las actividades escolares que se realizan fuera del establecimiento:

1. Están referidas a actividades de terreno, viajes educativos dentro y fuera de la ciudad, representación de la Escuela en desfiles, jornadas deportivas, sociales, recreativas, religiosas, campamentos infantiles, etc.
2. Todas las anteriores tienen a lo menos un profesor o encargado que la Dirección designa como responsable del desarrollo de la actividad.
3. Se enviará una autorización al apoderado, el cual deberá firmarla y enviarla de vuelta a la escuela, en la cual se entrega conocimiento de la actividad, lugar, fecha y hora.
4. Los y las estudiantes deben el máximo de respeto y obediencia a las instrucciones que el profesor guía indique.
5. Los y las estudiantes que participen de estas actividades deben ser respetuosos, procurando cumplir con las exigencias que los lugares visitados o sus encargados indiquen, además de cuidar la propiedad pública y privada.
6. Los y las estudiantes salen del colegio representando todo lo que significa la identidad del establecimiento, por lo tanto, deben asumir con responsabilidad sus actos.
7. En cada actividad y posterior a ésta, el profesor encargado será quien informe a la Dirección de la escuela mediante un escrito, del comportamiento de los estudiantes.

Nº6. PRESENTACIÓN Y CUIDADO PERSONAL.

Art.8.- Los y las estudiantes deben caracterizarse por una presentación personal que refleje el cuidado familiar y personal, tanto dentro como fuera del establecimiento. Por esto, deben cumplir con lo solicitado por la Institución y cuidar su salud a través de un aseo constante.

1. El uniforme de la escuela es: Calzado negro, pantalón gris o azul, falda azul marino, chaleco azul marino, polera institucional, durante el invierno o días fríos: parka azul marino.
2. Desde PK a 4to los estudiantes pueden utilizar buzo azul y polera institucional.

3. Para Educación Física, los estudiantes deben usar el buzo azul marino y polera roja de educación física.
4. Todos los estudiantes deben mostrar cuidado por su higiene personal: venir con su cuerpo y pelo aseado, uñas cortas, ropa limpia. En caso de utilizar el pelo largo, se sugiere que sea tomado.
5. Para la clase de Educación Física, todos los estudiantes deben traer sus objetos de aseo personal, que consiste en jabón, toalla, desodorante, polera de cambio y peineta. Deben estar contenidos en una bolsa o estuche.
6. Los y las estudiantes deben abstenerse del uso de accesorios que puedan generar peligro para su seguridad e higiene. Los aros permitidos deben ser sencillos y pequeños.
7. Los y las estudiantes deben utilizar las uñas cortas, por motivos de seguridad e higiene.
8. En las situaciones en que se pueda asistir con ropa de color, se debe usar ropa discreta, apropiada a la edad y al contexto escolar.

Nº7. CUMPLIMIENTO DE DEBERES Y TAREAS

Art. 9.- Todos los y las estudiantes deben cumplir con las tareas asignadas o trabajos encomendados necesarios para el funcionamiento óptimo del quehacer educativo.

Art.10.- Es deber del estudiante presentarse a clases con:

- a) Útiles escolares necesarios y rotulados.
- b) Tareas y materiales solicitados por el profesor.
- c) La preparación adecuada a las evaluaciones programadas por el profesor.

Nº8. SOBRE EL USO DE APARATOS U OTROS ARTEFACTOS EN LA ESCUELA

Art.11.- No se acepta el uso de aparatos, artefactos o accesorios personales que puedan interrumpir el trabajo pedagógico o actos oficiales, tales como:

- a) Teléfonos celulares.
- b) Equipos MP3, MP4, u otros similares.
- c) Radios y/o equipos de música.
- d) Joyas, dinero.
- e) Notebook.

Art.12.- Los estudiantes que sean sorprendidos revisando su celular, interrumpiendo o dificultando las instancias pedagógicas o actos oficiales con el uso de alguno de los elementos antes mencionados, les serán retenidos por el Profesor y entregados a inspección. El apoderado deberá retirar el aparato personalmente y firmar documento de registro.

Art.13.- La escuela no se hará responsable por la pérdida y/o destrozo de los objetos antes mencionados, siendo el cuidado y buen uso de dichos elementos exclusiva responsabilidad de los estudiantes y apoderados. En caso de pérdida o destrozo, será el apoderado el encargado de remediar la situación, reponer el objeto o reparar el daño causado.

Avda. El Rincón #1985, Teléfono: (72)2634386. E-mail: elrincon@educacionmostazal.cl

Art.13, inciso 1°. - El uso de equipos computacionales personales estará normado bajo solicitud formal de los profesores, según requerimiento pedagógico, siendo el cuidado y buen uso de dichos elementos exclusiva responsabilidad de los estudiantes y apoderados. En caso de pérdida o destroz, será el apoderado el encargado de remediar la situación, reponer el objeto o reparar el daño causado.

Nº9. SOBRE USO Y CUIDADO DE LA ESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Art.14.- Es deber de los estudiantes no dañar la infraestructura o equipamiento del establecimiento.

Art.15.- Todos los estudiantes son responsables de la conservación del mobiliario, infraestructura e implementación, debiendo cancelar la reparación o reposición de las especies en caso de destroz, además de cumplir las sanciones si corresponde.

Nº10. ALUMNAS EMBARAZADAS, ESTUDIANTES EN RIESGO SOCIAL Y ESTUDIANTES PERTENECIENTES AL PIE.

Art.16.- Se reconoce el derecho a la educación y su permanencia en el establecimiento a toda estudiante que presente una situación de embarazo. La escuela velará por que la estudiante ingrese al centro de salud que le corresponda para llevar el control de su embarazo.⁶

Art.17.-Durante el período de embarazo se le concederán las facilidades que le permitan cumplir con sus responsabilidades escolares hasta que pueda reintegrarse a clase regularmente.

Art.18.-Durante el período de lactancia, se le darán las facilidades para que cumpla sus deberes maternos.

Art.19.-Los y las estudiantes con situación de riesgo social deben recibir el apoyo necesario a través de la escuela o entidades comunitarias para que pueda estudiar y superar sus carencias, evitando con ello su deserción.

Art. 20.- Los y las estudiantes que presenten necesidades educativas especiales, pueden contar con un programa de ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o

pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.⁷

6 Art. 11 D.O. 12.09.2009

7 Ley Nº 20.370 Art. 23 D.O. 12.09.2009

N°11. DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

Art. 21.- En virtud de haber elegido a esta escuela a través de un compromiso voluntario, en reciprocidad, éste reconoce que el apoderado posee derechos naturales como condición de su responsabilidad.

1. Recibir un trato adecuado respetuoso y cordial de parte de todo el personal de la institución.
2. Ser respetado en su condición de apoderado(a) recibiendo una atención deferente y cortés por parte de quienes representan algún estamento de la escuela.
3. Que se respete a su Pupilo (a) como persona única, con características irrepetibles, para lograr su potencial desarrollo humano a través de la educación y la orientación de sus profesores(as).
4. Informarse del proceso de formación de sus hijos en la escuela, de manera continua o cuando la situación lo amerite.
5. Conocer y participar en la construcción y ajustes del Proyecto Educativo Institucional.
6. Conocer por lo menos cada periodo los resultados de la formación integral de su(s) hijo(s).
7. Ser atendido por Directivas o profesores cuando lo hayan solicitado con el debido respeto mediante solicitud previa.
8. Participar activamente en las Asambleas de Padres y Apoderados.
9. Elegir y ser elegido como miembro directivo en los Centros de Padres.
10. Presentar reclamos respetuosos sobre la evaluación, comportamiento, sanciones o trato recibidas por sus hijos.
11. Participar en los organigramas directivos del gobierno escolar según estatutos.
12. Justificar las ausencias de su hijo cada vez que corresponda.
13. Presentar sus inquietudes y/o reclamos es un derecho que tiene todo apoderado. En tal situación debe hacerse con el debido respeto, acatando estrictamente los conductos regulares que en conformidad a su estructura organizacional ofrece la escuela:
 - Profesor jefe.
 - Profesor de asignatura
 - Encargado de Convivencia.
 - Director.

N°12. DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

Art. 22.- Los padres y/o apoderados de los estudiantes de la Escuela El Rincón, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional, son los primeros educadores, y están involucrados con la educación de sus hijos como parte insustituible.

A fin de lograr el propósito propuesto, en su calidad de padre y/o apoderado(a), debe asumir compromisos que, al ser cumplidos responsablemente, aseguran el éxito de este proyecto.

1. Compartir los propósitos y la orientación básica del Proyecto Educativo Institucional.
2. Apoyar el tipo de educación adoptada en el P.E.I.

3. Conocer y cumplir el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
4. Evidenciar respeto y lealtad hacia la Escuela El Rincón, a los docentes, profesionales y asistentes de la educación que forman parte de la institución.
5. Representar oficialmente al hijo(a) y / o pupilo(a) en calidad de apoderado(a).
6. Comprender y asumir la calidad de apoderado como misión personal y familiar frente al aprendizaje escolar y formativo de su pupilo(a).
7. Asistir a reuniones, apoyar planes, programas y compromisos didácticos de refuerzo.
8. Participar según instrucciones técnicas de la escuela, en la elaboración de planes y programas tendientes a optimizar el aprovechamiento escolar de su pupilo. Esto puede efectuarse a través de encuestas o consultas directas en reuniones pertinentes.
9. Conocer el proyecto educativo, los planes y programas y reglamento de evaluación vigentes en el colegio.
10. Recibir apoyo remedial, para su estudiante, ante la eventualidad que este lo requiera en aspectos de aprendizaje o de conducta general.
11. Interpretar las sanciones como una posibilidad de mejorar las actitudes de los estudiantes.
12. Velar por la integridad institucional de la escuela como asimismo por la proyección de su imagen.
13. Apoyar a la escuela en acciones formativas o disciplinarias, en beneficio de los estudiantes.
14. Responder por la buena presentación personal, modales y comportamiento de sus hijos.
15. Tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad educativa.
16. Participar en las acciones programadas por la Escuela El Rincón, el Centro General, y el Subcentro de Padres.
17. Mantenerse informado sobre el rendimiento escolar y el comportamiento general de su estudiante, revisar su agenda y firmar las comunicaciones y documentos extendidos por el colegio.
18. Proporcionar a su estudiante el material escolar requerido por los profesores y por los talleres extraescolares.
19. Manifestar tolerancia, comprensión y dominio propio en sus relaciones interpersonales.
20. Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos dentro y fuera del colegio.
21. Plantear sus inquietudes y sugerencias ante las personas e instancias que corresponde.
22. Mantener informado al Profesor jefe, Encargado de convivencia o Director sobre las situaciones que puedan estar afectando a sus hijos o que puedan contribuir al mejoramiento de ellos.
23. Conocer y utilizar correctamente los canales de comunicación.
24. No interrumpir a los profesores cuando estos estén en horarios de clases, además no ingresar a las dependencias del colegio (patio, sala de clases u otros) sin previa autorización.
25. Si es nominado para un cargo representativo del centro general de padres y apoderados o del cargo de subcentro, actuar responsablemente en el cargo asignado.
26. Asistir regularmente a las reuniones citadas por el subcentro respectivo o por el centro general de padres y apoderados, llegando puntualmente a estas, no retirarse antes que estas concluyan, por respeto a las personas que dirigen dichas reuniones. Participar comprometidamente y apoyar las actividades planificadas por ellos.

N°13. RELACIÓN ENTRE EL ESTABLECIMIENTO Y EL APODERADO

Art.23.- Es deber de los y las estudiantes portar diariamente la agenda o libreta de comunicación estudiantil, ya que esta es un canal oficial de comunicación entre el establecimiento y el apoderado.

Art.24.- La agenda o la libreta de comunicación deben estar debidamente rotuladas con los datos que se solicitan.

Art.25.- En cuanto al apoyo escolar, apoderado debe considerar todos los deberes apuntados en el punto N°12 de este reglamento.

Art. 26.- Los apoderados o familiares que asistan al establecimiento, deben respetar los espacios de trabajo de profesores y estudiantes.

1. Quienes vengan a entrevistas o a otro trámite personal, solo pueden entrar al establecimiento con autorización de inspectoría.
2. Los apoderados, familiares o responsables del transporte escolar deben dejar al estudiante en la puerta de la escuela, pues su ingreso a la sala de clases cual fuese el motivo, estará prohibido.

Art.27.- La participación del apoderado en las reuniones requiere del cumplimiento de reglamentaciones que organicen un buen clima entre los apoderados y el establecimiento.

1. Respetar hora de inicio y término.
2. Estar en conocimiento de que el principal objetivo de las reuniones de apoderados es tratar temas generales pertinentes al grupo curso en su aspecto pedagógico, disciplinario, actitudinal y de orientación.
3. En ningún caso tratar temas particulares especialmente relacionados al desempeño de dirección, docentes, paradocentes o de la administración de la escuela. Para tratar estos temas se debe considerar el tiempo de atención de apoderados.
4. Respetar el tiempo designado a trabajo pedagógico con los apoderados y el tiempo designado para tratar asuntos de centro de padres.
5. Canalizar a través de los estamentos correspondientes las situaciones que le pudieran afectar.
6. Mantener una actitud de respeto durante estas reuniones hacia el profesor y los demás apoderados.

Art. 28.- Las directivas de curso cuentan con facultades y deberes.

1. Planificar su trabajo para un período de gestión que durará de marzo a marzo del año siguiente, cuando entregarán una evaluación general de su trabajo.
2. La directiva podrá ser reelegida por otro período si los apoderados así lo estiman.

Art. 29.- Todos los profesores deben generar espacios de entrevistas a los apoderados.

1. Se realizan con el fin de que el profesor y apoderado puedan sugerir, solicitar o agradecer al alumno, apoderado o a la institución, ya que este es un medio de comunicación personal.
2. La entrevista debe ser solicitada con a lo menos un día de anticipación, previo conocimiento de la disponibilidad horaria, tanto del apoderado como del profesional.
3. Es obligación del apoderado asistir a dicho encuentro.
4. Tanto el apoderado como el profesional deben completar un formato de entrevista y dejar por escrito los acuerdos, y firmado por ambos.
5. El primer vínculo de relación del apoderado con el establecimiento será el profesor Jefe de su pupilo, con el cual podrá contactarse personalmente en el horario establecido para atención de apoderado.
6. En toda relación de vinculación del apoderado con el personal del establecimiento, cualquiera sea su rango (Directivos, Docentes, Asistentes de la Educación, Manipuladoras), deberá ser recíprocamente respetuoso y digno, tanto en comportamiento, como en lenguaje y actitud.
7. Toda situación de vinculación del apoderado con personal de la escuela, deberá realizarse respetando el horario de los funcionarios y velando que no se interrumpa el normal desarrollo de las clases.

N°14. DERECHOS DE LOS DOCENTES COMO PROFESIONALES DE LA ESCUELA EL RINCÓN.

Art.30.- “Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.⁸

Los docentes tienen derecho a:

1. Ser respetados por todos los estamentos que conforman la Escuela El rincón.
2. Ser considerados, tanto por apoderados y estudiantes como guía esencial en el proceso pedagógico.
3. Participar en actividades gremiales fuera de su horario de trabajo.
4. Que se respete su horario de trabajo.

⁸ Ley N° 20.370 Art. 10 D.O. 12.09.2009

5. Ser escuchado por la Dirección de la Escuela El Rincón.
6. Utilizar los beneficios que establece la ley (permisos, vacaciones, licencias, etc.)
7. Recibir una respuesta oportuna respecto a sus inquietudes o situación problemática, planteada ya sea por escrito o verbalmente.
8. Perfeccionar sus prácticas profesionales.
9. Postular a becas de estudio.
10. Plantear sus ideas y opiniones.
11. Solicitar apoyo a inspección frente a situaciones de interrupción en los espacios de aprendizaje.
12. Trabajar en un ambiente seguro.

Nº15. DEBERES DE LOS DOCENTES COMO PROFESIONALES DE LA ESCUELA EL RINCÓN.

Art. 31.- Todas las personas que dicten clases dentro de este establecimiento educacional, deberán respetar el siguiente Reglamento de Convivencia Escolar, concordado entre los docentes, apoderados y estudiantes.

Art.32. Son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable.⁹

1. Ser puntual en su llegada al trabajo.
2. Tomar oportunamente los cursos en las clases que les corresponden.
3. Respetar los horarios de recreo y alimentación de los estudiantes.
4. Respetar su horario de entrada y salida establecido según horas de contrato.
5. Lograr los indicadores de rendimiento establecidos para cada asignatura durante el año.
6. Planificar las actividades de enseñanza-aprendizaje de forma coherente con los objetivos planteados por el MINEDUC.
7. Presentar planificaciones e instrumentos de evaluación de forma oportuna para validación por parte de U.T.P.
8. Cumplir con sus funciones pedagógicas y administrativas de su curso o asignatura.
9. Coordinar la buena presentación de su sala y estudiantes.
10. Fomentar un ambiente propicio para el aprendizaje, velando por la disciplina, el respeto y la tolerancia, tanto dentro como fuera del aula.
11. Mantener una postura de equidad frente a los distintos ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
12. Orientar, inmediatamente, cuando los estudiantes pierden sus pertenencias dentro del colegio o sala.
13. Fortalecer la convivencia interna entre todos los actores educativos.

14. Tolerar la diversidad en cuanto a raza, creencias, ideologías, opción sexual o de cualquier otro tipo.

⁹ Ley Nº 20.370 Art. 10 D.O. 12.09.2009

15. Rechazar sobornos por amistad, participación política, familiaridad, u otros, que busquen aventajar a los estudiantes en cualquier actividad del establecimiento.
16. Respetar la normativa legal vigente.
17. Ser leal a la organización educativa, apoyando sus procesos, manteniendo la ética profesional, la honestidad y el respeto hacia la institución y las personas que la conforman.
18. Utilizar un mecanismo de discusión basado en el respeto y la tolerancia.
19. Utilizar un lenguaje correcto y amable con los estudiantes, apoderados, colegas y directivos.
20. Respetar el tiempo de atención de apoderados.
21. Mantener un canal de comunicación con los apoderados que permita identificar dificultades en los estudiantes.
22. Avisar oportunamente a inspección sobre una disrupción en las actividades de aprendizaje, de manera oral o escrita, dependiendo de la urgencia del caso.
23. Ser consciente de su rol formador, sin caer en el uso de los estudiantes para beneficios personales.
24. Ser consciente de su autoridad, sin usarla para presionar.
25. Respetar la normativa que prohíbe la realización de clases particulares a los estudiantes de la Escuela.
26. Respetar las diferentes ideas de estudiantes, colegas, apoderados y directivos.
27. Conocer y respetar las diferentes funciones que establece el Reglamento Interno.
28. Manejar y difundir, entre estudiantes y apoderados, el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento de Evaluación, el Reglamento de Convivencia, plan de Gestión de la Convivencia, El Marco de la Buena Enseñanza, el Protocolo de Acción Frente a Violencia Escolar, los Programas de Estudios, entre otros.
29. Acatar los planteamientos establecidos en los distintos documentos de la Escuela El Rincón, sean estos normativos, preventivos y procedimentales que estructuran y formalizan las prácticas institucionales.
30. Informar inmediatamente a Dirección o Encargado de Convivencia, cualquier sospecha de bullying o vulneración de derechos de cualquier estudiante de la escuela.

16. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN DE LA ESCUELA EL RINCÓN.

Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento en los términos previstos por la normativa interna.

Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los asistentes de la educación.

Los asistentes de la educación tienen derecho a:

1. Ser respetados por todos los estamentos que conforman la Escuela El rincón.
2. Participar en actividades gremiales fuera de su horario de trabajo.
3. Que se respete su horario de trabajo.
4. Ser escuchado por la Dirección de la Escuela El Rincón.
5. Utilizar los beneficios que establece la ley (permisos, vacaciones, licencias, etc.)
6. Recibir una respuesta oportuna respecto a sus inquietudes o situación problemática, planteada ya sea por escrito o verbalmente.
7. Participar en los programas de perfeccionamiento que establezca el municipio o el Ministerio de Educación.
8. Plantear sus ideas y opiniones.
9. Solicitar apoyo a inspección frente a situaciones de disrupción en los espacios comunes.
10. Trabajar en un ambiente seguro.

Deberes de los asistentes de la educación: Administrativos

1. Realizar tareas administrativas de atención al público, organización de documentación, elaboración de documentación, registros varios, etc.
2. Entregar y retirar documentación u otros recursos en dependencias al exterior del establecimiento de acuerdo a indicación de jefes superiores.
3. Cumplir con turnos de atención a los estudiantes en comedor escolar, patios, portería, otros.
4. Controlar entrada y salida de personas al local escolar, según horarios e instrucciones dadas por sus jefes superiores.
5. Administrar los recursos materiales y equipamientos que le sean asignados, salas de apoyo pedagógico, fotocopias u otros.
6. Asumir tareas de control y monitoreo que le sean asignadas: atrasos, asistencias, etc.
7. Colaborar en eventos, ceremonias, levantamientos de escenografías, exposiciones, etc.

Deberes de los asistentes de la educación: Auxiliares.

1. Mantener el aseo y orden en la totalidad de dependencias del local escolar.
2. Mantener en orden y limpieza los bienes materiales y equipamiento del establecimiento.
3. Responsabilizarse de la mantención, cuidado, almacenamiento y uso de los recursos asignados.
4. Realizar tareas y labores cotidianas y extraordinarias asignadas por sus jefes directos.
5. Integrar y participar en los Consejos Administrativos de Asistentes de la Educación.
6. Informar y comunicar a su jefe directo, irregularidades que observe en el ámbito de sus funciones para su mejoramiento.¹⁰

Deberes de los asistentes de la educación: Profesionales.

10 Educar Chile, Ejemplos de roles y funciones: Asistentes de la Educación. Extraído de
http://ww2.eeducarchile.cl/UserFiles/P0001/Image/pasionliderar/2011/pdf/competencia3/C3_AC2_R1_ejemplo.pdf

Avda. El Rincón #1985, Teléfono: (72)2634386. E-mail: elrincon@educacionmostazal.cl

1. Realizar diagnósticos a estudiantes con necesidades educativas, a grupos de estudiantes y a las familias de acuerdo a necesidades y normativa.
2. Aportar sugerencias específicas al establecimiento, a los docentes y familias de acuerdo a resultados del diagnóstico.
3. Decidir y planificar las acciones de apoyo al establecimiento, a los estudiantes y sus familias
4. Planificar el trabajo a realizar y coordinar la organización de apoyos con docentes técnicos y administrativos del establecimiento.
5. Desarrollar planes curriculares para favorecer la integración de los estudiantes
6. Integrar a las familias y profesores en los trabajos con los estudiantes.
7. Participar en reuniones con docentes, padres y apoderados asesorándolos en temas técnicos y de apoyo a los estudiantes.
8. Realizar reuniones multidisciplinarias en función del mejoramiento y desarrollo de los estudiantes.
9. Realizar acciones de seguimiento de los estudiantes en el aula.
10. Evaluar la evolución de apoyos en trabajos de equipo con docentes de aula, técnicos y directivos del establecimiento.
11. Elaborar informes de evolución de apoyos especializados.

Deberes de los asistentes de la educación: Técnicos

1. Asistir al docente en el desarrollo de clases, actividades de aprendizaje en terreno, comedor escolar, patios escolares, etc.
2. Colaborar en eventos, ceremonias, levantamientos de escenografías, exposiciones, etc.
3. Apoyar en la elaboración y construcción de materiales didácticos u otras herramientas de apoyo a la gestión educativa.
4. Asesorar a los docentes en los aspectos técnicos de computación, biblioteca u otras especialidades.
5. Realizar tareas que le asigne el jefe directo fuera del establecimiento.
6. Informar a sus superiores situaciones irregulares que afecten el desempeño de su función, de su ámbito de trabajo y/o al establecimiento, para la búsqueda de soluciones.

N°17. RESPONSABILIDADES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA

Art. 33. La Escuela El Rincón cuenta con un manual de Convivencia, a fin de que este regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho manual, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad.¹¹

Art.34. Todas las escuelas deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar, quien es el responsable de la elaboración del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y del Protocolo

¹¹ Ley 20536 Art. UNICO N° 3 D.O. 17.09.2011

Avda. El Rincón #1985, Teléfono: (72)2634386. E-mail: elrincon@educacionmostazal.cl
de Actuación frente a situaciones de Violencia Escolar. También es el encargado de impulsar, guiar y canalizar las medidas de promoción de la buena convivencia y de prevención de la violencia escolar.¹²

Art. 35. El Equipo de gestión será responsable de elaborar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y un Protocolo de Actuación frente a situaciones de Violencia Escolar que responda a las necesidades del establecimiento en beneficio de la mejora de los aprendizajes de sus estudiantes.¹³

18°. CLASIFICACIÓN DE FALTAS, MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS POR TRANSGRESIÓN A LA NORMA Y ESTÍMULOS AL BUEN DESEMPEÑO.

Nº18. CLASIFICACIÓN DE FALTAS

Art.36. Se considera falta, toda actitud o acción del estudiante, que altere el normal desarrollo de las actividades propias del contexto escolar, entendiéndose este, como el espacio físico del establecimiento, las relaciones que se generan en la jornada escolar, y las actividades coordinadas, convocadas y realizadas por la institución.

Art.37.- Para una mayor claridad y equidad se graduarán las faltas en: LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES; y para cada una de ellas, existe un protocolo de acción.

Art.38.- FALTAS LEVES: Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del Proceso Enseñanza-Aprendizaje, que no involucren daño psíquico o físico a otros miembros de la comunidad. Estas faltas deben ser abordadas por los profesores con el apoderado y serán registradas en el libro de clases, lo que no significará abandono de la clase por parte del estudiante.

1. Presentación personal que no corresponda a lo establecido.
2. Interrumpir clases sin motivos justificados.
3. Incumplimientos de sus obligaciones escolares.
4. Atrasos al inicio de la jornada y/o en horas intermedias.
5. Ingerir alimentos durante las clases.
6. Masticar chicle u otras golosinas durante las clases, actos o presentaciones públicas.

12 Programa de Apoyo a la Gestión del Clima y la Convivencia Escolar MINEDUC

13 Programa de Apoyo a la Gestión del Clima y la Convivencia Escolar MINEDUC

7. Ensuciar la sala de clases u otras dependencias.
8. Utilizar teléfonos celulares para comunicación y/o juegos durante las clases.
9. Utilizar equipos de música durante las clases.
10. Desobedecer instrucciones de Comités de curso.
11. Irrespetuosidad al Himno Patrio o Actos Cívicos.

ART.39.-FALTAS GRAVES: En general correspondan a actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física o psíquica de otros miembros de la comunidad escolar y de bienes personales y del establecimiento; así como acciones deshonestas que alteren el ambiente de convivencia escolar.

1. Realizar juegos o bromas que impliquen agresiones físicas como sacarle la silla a un compañero al momento de sentarse, empujar o hacer zancadillas, aplastar o hacer presión entre un cuerpo y otro, apretar cuello u otro miembro con las manos, entre otros.
2. Utilizar lenguaje soez con sus compañeros, profesores u otros miembros de la comunidad escolar.
3. Usar apodosos que menoscaben la dignidad de las personas, miembros de la comunidad escolar o familiares.
4. Hacer comentarios insidiosos que dañen la reputación de cualquier miembro de la comunidad escolar.
5. Lanzar objetos al interior de la sala.
6. Hacer uso de celulares, mp3-mp4, cámaras digitales u otro artículo electrónico durante la hora de clases e interrumpiendo eventos y actos cívicos, salvo necesidades académicas requeridas por el profesor del sector de aprendizaje.
7. Faltar a la honradez y a la veracidad al copiar en pruebas.
8. Rehusar a obedecer, y no realizar el trabajo de la clase.
9. No ingresar a clases y deambular por los pasillos y otras dependencias de la escuela.
10. Abandonar la clase sin autorización del profesor de asignatura o Inspector.
11. La ausencia en alguna hora intermedia, sin alguna razón válida.
12. Falsificar firma del apoderado o personal de la escuela.
13. Suplantar apoderado en llamadas telefónicas.
14. Realizar desorden en actos escolares dentro o fuera de la escuela.
15. Esconder Objetos de otros miembros de la comunidad escolar.
16. Hurtar pertenencias de personas de la comunidad escolar.
17. Destruir pertenencias de personas de la comunidad escolar.
18. Realizar rayados o grafitis en algún espacio de la escuela.
19. Rayar, marcar o tallar el mobiliario.
20. Romper vidrios en forma intencional.
21. Romper mobiliario de la escuela.

22. Maltratar los computadores, borrar programas instalados, desconfigurar el software, descargar programas sin autorización, infectar deliberadamente el o los computadores con virus computacionales.
23. Besarse o mostrar afecto de manera inadecuada al contexto escolar.

ART.40.-FALTAS MUY GRAVES: Se considerarán faltas MUY GRAVES las actitudes y comportamientos que afecten gravemente la integridad física o psíquica de terceros, que comprometan el prestigio de la escuela o atenten a los bienes del establecimiento.

1. Agredir deliberada o impetuosamente a un compañero, profesor, paradocente asistente de la educación.
2. Agredir deliberada o impetuosamente a un compañero, profesor, paradocente asistente de la educación, causando lesiones.
3. Agredir con objetos contundentes, armas o elementos cortantes a cualquier miembro de la comunidad en el contexto escolar.
4. Agredir y causar lesiones con objetos contundentes, armas o elementos cortantes a cualquier miembro de la comunidad en el contexto escolar.
5. Manifestar actitudes de bullying o intimidatorias, de matonaje individual o colectivo hacia cualquiera de los miembros de la comunidad escolar.¹⁴
6. Abandonar la escuela sin autorización de Inspección.
7. Realizar deliberadamente cortocircuitos o cortes de la energía eléctrica.
8. Obstruir deliberadamente el sistema de alcantarillado.
9. Destruir o dar mal uso a implementos didácticos de uso general, computadores, equipos de música, etc.
10. Falsificar documentos, realizar cambios o correcciones de evaluaciones en Libro de clases, Libreta de Notas o Pruebas.
11. Tomarse dependencias del colegio con el fin de entorpecer la labor educativa.
12. Traer, traficar o consumir sustancias prohibidas tales como bebidas alcohólicas, tabaco, fármacos sin autorización médica y drogas ilícitas.
13. Obligar a otro estudiante a consumir sustancias prohibidas.
14. Portar Armas de Fuego, armas blancas o incendiarias (puñales, cuchillos, cortapapeles, bombas molotov o similares) u otras como: hondas, linchacos, manoplas y cadenas.
15. Agredir o amenazar a cualquier ciudadano a la salida del establecimiento y/o dentro de las horas de clases.
16. Portar y/o difundir material pornográfico, en cualquier tipo de soporte audiovisual.
17. Acceder a portales pornográficos en Internet en los computadores de la Escuela.
18. Atentar contra el pudor de los compañeros, tomando fotografías en cualquier espacio del contexto escolar y realizar acciones o conductas obscenas que generen incomodidad o malestar en niños, niñas y adolescentes.

¹⁴ Ley 20536 Art. ÚNICO N° 2 D.O. 17.09.2011

19. Agredir, amenazar o denostar a cualquier miembro de la unidad educativa por medio de recursos tecnológicos, ocurridos en el contexto escolar.
20. Presentar prácticas abusivas de carácter sexual hacia otros compañeros o estudiantes.
21. Agredir sexualmente a un miembro de la comunidad escolar.

ART. 41.- DEL DEBIDO PROCESO.

Este principio debe guiar todas las actuaciones de la Escuela antes de aplicar una medida o sanción, por lo que se hace necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon una falta, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad.

El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:

- A. Conocer a que se enfrenta y la conducta que se pretende sancionar.
- B. Derecho a hacer descargos, ser oído y acompañar pruebas.
- C. Que se presuma inocencia; y
- D. Derecho a solicitar revisión de la medida y esperar una resolución en un plazo razonable, no superior a 10 días hábiles.

Art. 42.- de las circunstancias atenuantes.

Se consideran circunstancias atenuantes las siguientes:

- A. Considerar la edad, las circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante.
- B. Reconocer por parte del estudiante la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
- C. Corregir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa.
- D. Haber presentado un buen comportamiento anterior a la falta.
- E. Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona.

Art. 43.- De las circunstancias agravantes.

Se consideran circunstancias agravantes las siguientes:

- A. Reiteración de una conducta negativa en particular.
- B. Mal comportamiento anterior, aun cuando no este referido a la reiteración de una conducta negativa en particular.
- C. Presentar un comportamiento negativo, teniendo un cargo de representatividad en la comunidad educativa.
- D. Haber actuado con premeditación.

Art. 44.- De las circunstancias especiales.

El hecho de pertenecer al Programa de Integración Escolar (PIE) presentara una atenuante al momento de emprender una sanción, dado que se asume que una necesidad educativa especial dificulta el proceso de aprendizaje del estudiante, no solo académico, sino que así mismo el aprendizaje de la convivencia y normas de conducta.

Art. 45.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS EMPRENDIDAS POR TRANSGRESIÓN A LA NORMA.

Medidas disciplinarias por faltas leves:

- A. Llamado de atención verbal, acompañado de una instancia de dialogo entre el profesor y el estudiante.
- B. Amonestación escrita por parte del profesor de asignatura acompañada de un trabajo especial a determinar por el mismo profesor afectado.
- C. Reiteradas faltas leves (3). Comunicación escrita al apoderado por parte del profesor de asignatura/ profesor jefe y citación a una entrevista con el apoderado y el alumno, la cual debe ser registrada en el **libro de clases**, además de firmar un compromiso donde el apoderado acepta las medidas reparatorias en caso de mantenerse la conducta.

D. Servicio escolar, comunitario y pedagógico, ajustado a la edad y condición del estudiante, respetando los principios de proporcionalidad y legalidad.

E. Citación por la dirección a una entrevista con la asistencia del profesor jefe, el apoderado y el alumno.

Medidas disciplinarias por faltas graves:

F. Comunicación escrita o telefónica al apoderado por parte de Encargado de Convivencia y citación a una entrevista con el apoderado y el alumno, la cual debe ser registrada en el libro de actas de convivencia y/o en el libro de clases.

G. Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.

H. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades de la comunidad educativa.

I. Realización de tareas dirigidas a reflexionar y a reparar el daño causado a las instalaciones o al material de la comunidad educativa, o a las pertenencias de los miembros de la comunidad escolar.

J. Separación de la sala de clases y cambio de actividades al interior del establecimiento, asociada al riesgo físico o psicológico de la comunidad. El estudiante será enviado a inspectoría, oficina de convivencia, biblioteca o sala de profesores, a realizar las actividades de la clase u otras que le pueda encomendar el docente.

K. Suspensión de la participación en las actividades complementarias, extraescolares o en otras actividades realizadas por el establecimiento.

L. Suspensión de la asistencia al establecimiento por un plazo máximo de tres días, previa investigación de los antecedentes a cargo del equipo de Convivencia (Encargado de convivencia, inspectoría, dupla psicosocial). Durante este periodo, el estudiante, con la supervisión de la familia, deberá realizar actividades pedagógicas y reflexivas, que aporten a la reparación del daño y a su aprendizaje integral, las cuales deberán ser evaluadas formativa o sumativamente, según el caso.

El profesor jefe coordinará con los profesores de asignatura la preparación del material, el cual será entregado a UTP para su revisión y posterior entrega al apoderado.

Terminando el periodo de suspensión de clases, el estudiante deberá retornar las actividades realizadas, para su evaluación formativa o sumativa, según sea el caso.

Medidas disciplinarias por faltas muy graves:

M. Suspensión del derecho de asistencia al establecimiento por un plazo máximo de 5 días, previa investigación de los antecedentes a cargo del equipo de Convivencia (Encargado de convivencia, inspectoría, dupla psicosocial). Durante este periodo, el estudiante, con la supervisión de la familia, deberá realizar actividades pedagógicas y reflexivas, que aporten a la reparación del daño y a su aprendizaje integral, las cuales deberán ser evaluadas formativa o sumativamente, según el caso.

El profesor jefe coordinará con los profesores de asignatura la preparación del material, el cual será entregado a UTP para su revisión y posterior entrega al apoderado.

Terminando el periodo de suspensión de clases, el estudiante deberá retornar las actividades realizadas, para su evaluación formativa o sumativa, según sea el caso.

Esta medida puede ser prorrogada una vez, por igual periodo.

N. Condicionalidad, sugerida por el consejo de profesores y adoptada por el director del establecimiento, con una validez de seis meses, inclusive al término del año escolar.

N.1. Los avances del estudiante que se encuentre con condicionalidad de matrícula serán evaluados mensualmente por el profesor jefe, en conjunto con el Encargado de convivencia y el apoderado.

N.2. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre, definiendo una fecha cierta para el levantamiento de la medida si la evaluación es positiva.

Medidas disciplinarias excepcionales¹⁵

A. Derecho sólo a rendir evaluaciones para terminar el semestre.

B. Reducción de la jornada Escolar.

C. Cancelación de matrícula.

D. Expulsión del Establecimiento.

15 Extraído de www.supereduc.cl

Estas dos últimas medidas deben acogerse al siguiente procedimiento:

A. Sólo el director del establecimiento podrá adoptar esta medida.

B. Notificación del motivo, la conducta que se está sancionando y la medida que se emprende, al estudiante y a su padre madre o apoderado, quienes tienen derecho a pedir la reconsideración de la medida dentro de los 10 días hábiles siguientes.

C. Si se solicita reconsideración, el director pedirá la opinión por escrito del Consejo de Profesores.

R. Se comunicará al departamento de educación de la comuna de Mostazal y a la SUPEREDUC la resolución final, dentro de los 5 días hábiles desde que:

1. El director rechaza la reconsideración, confirmando la adopción de la medida, o.

2. Transcurridos los 10 días para pedir la revisión de la medida, sin que el apoderado o el estudiante la soliciten.

Procedimiento expedito de expulsión o cancelación de matrícula en aquellos casos de violencia grave que afecten los derechos e integridad de los miembros de la comunidad educativa¹⁶.

A. Sólo el director del establecimiento podrá iniciar el proceso sancionatorio.

B. Notificación del motivo, la conducta que se está sancionando y la medida disciplinaria, al estudiante y a su padre madre o apoderado, quienes tienen derecho a pedir la reconsideración de la medida dentro de los 5 días hábiles siguientes.

C. Notificar, si la situación lo requiere, la medida cautelar de suspensión mientras dure el procedimiento sancionatorio, por escrito, al estudiante, padre madre o tutor.

De presentarse apelación, se ampliará el plazo de la medida cautelar de suspensión.

D. Si se presenta apelación, el director revisará los antecedentes y resolverá, previa consulta al consejo de profesores, el que deberá pronunciarse por escrito.

La escuela contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver la cancelación de matrícula o la expulsión del establecimiento.

¹⁶ Ley 21.128 Aula Segura.

E. Se comunicará al departamento de educación de la comuna de Mostazal y se cargará el expediente con la resolución final, en la plataforma destinada por SUPEREDUC, dentro de los 5 días hábiles desde que:

1. El director rechaza la reconsideración, confirmando la adopción de la medida, o.
2. Transcurridos los 5 días para la apelación, sin que el apoderado o el estudiante la soliciten por escrito.

Art. 45B.- Medidas formativas, medidas reparatorias y estrategias de resolución de conflictos.

Las medidas formativas que se contemplen en el Reglamento Interno y que serán el sustento metodológico de la Escuela El Rincón en relación a las acciones orientadas a enmendar situaciones de violencia escolar “deben tener carácter formativo, es decir que el alumno pueda aprender del error y, a la vez, intentar reparar el daño causado por su falta”¹⁷.

Estas medidas deben cumplirse al interior del establecimiento y tener siempre un carácter formativo.

Así mismo estas medidas deben preservar siempre los derechos del niño. “el niño-alumno tiene derecho a que le enseñen cómo comportarse correctamente, de la misma manera que le enseñan a escribir, leer, las matemáticas, cualquier contenido instructivo-educativo escolar, social-moral que le eduque poco a poco a adaptarse a la sociedad y ofrecerle oportunidades de aprendizaje y formación social¹⁸”

Para ser formativas, reparatorias y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta.

1. Las medidas formativas descritas en las letras D, G, H e I del ART. 45 del presente manual serán emprendidas considerando el debido proceso (ART. 41) y podrán atenderse como sigue:

1. Pedir disculpas de manera personal y/o formal.
2. Ordenar y asear una o más salas de clases.
3. Limpiar y barrer las inmediaciones de la escuela.
4. Limpiar y mantener el mobiliario de la escuela.

17 Sanciones por disciplina, Superintendencia de Educación Escolar,
http://www.supereduc.cl/index2.pphp?id_sección=4335&id_portal=82&id_contenido=21547

18 Jean Piaget, El Derecho a la Educación en el mundo actual. Extraído de <http://www.reeduca.com/convivencia-disciplina-escolar-sanciones0.aaspx>

5. Cuidar y mantener las áreas verdes en el perímetro de la Escuela.
6. Recreo supervisado por el equipo de convivencia, inspectoría y asistentes de aula.
7. Sacar fotocopias, trasladar material pedagógico y deportivo.
8. Ordenar el material de biblioteca.
9. Creación de ensayos, cuentos, relatos, exposiciones en cualquier formato, relacionados con un valor, para ser expuestos en clase de orientación u otras instancias.
10. Recibir a la comunidad educativa en la puerta de entrada entre las 08:15 y las 08:30, en conjunto con inspectoría, vistiendo su uniforme completo.
11. Preparar material para actividades extraescolares y participar activamente en la decoración de la escuela para estas actividades.
12. Realizar apoyos pedagógicos (tutorías, reforzamiento) a compañeros u otros estudiantes que lo necesiten.

2. Estrategias para la resolución pacífica de conflictos.

Negociación: se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, esto con el objeto de que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptada por ambas partes la cual se explicita en un compromiso escrito. Se busca con esto mejorar la comunicación entre estudiantes y que los acuerdos se orienten a intereses comunes.

Arbitraje: procedimiento guiado por un adulto designado quien será responsable de indagar sobre la situación problemática, escuchando atenta y reflexivamente a las partes involucradas, con el objeto de generar una solución justa y formativa para todos los involucrados.

Mediación: procedimiento en que una persona o grupo de personas ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación de ser necesario. El mediador debe adoptar una posición de neutralidad y no impone soluciones, sino que fomenta el dialogo y el acuerdo, buscando que las partes aprendan de la experiencia y se comprometan con su proceso educativo.¹⁹

Estas estrategias podrán ser llevadas a cabo por el equipo de convivencia escolar, en conjunto con profesores y apoderados, según sea la necesidad del caso.

Asimismo, podrá activarse el proceso que contempla SUPEREDUC para tales efectos, en consideración a los requerimientos de las partes involucradas.

¹⁹ Orientaciones para elaboración y revisión de reglamentos de convivencia, Unidad de transversalidad educativa MINEDUC.

3.Estímulos y reconocimientos al buen desempeño escolar.

1. Se destacará mensualmente al curso que obtenga el mayor porcentaje de asistencia.
 1. Este reconocimiento será a través de un cuadro de honor y un reconocimiento público en la primera formación o acto cívico del mes siguiente al evaluado.
 2. Al finalizar el año escolar, el curso con mayor porcentaje de asistencia recibirá un estímulo dirigido al bienestar del grupo.
2. Se entregarán estímulos individuales de manera anual, los cuales van dirigidos a los estudiantes que obtengan un desempeño destacado en las siguientes áreas:
1. Rendimiento general (promedio de calificaciones superior a 6.0)
 2. Valores (esfuerzo, perseverancia, compañerismo u otros que defina la escuela)
 3. Participación artística, cultural y deportiva.

Estos estímulos consideran a los estudiantes desde Pre kínder a octavo año.

ART. 46.- PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR Y RE ELABORAR EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA: FECHAS O PERIODOS, PARTICIPANTES, ESTRATEGIAS O INSTRUMENTOS QUE SE APLICARÁN.

- El presente reglamento de convivencia escolar se evaluará y modificará después de un periodo de 2 años de aplicación. Se mantendrá un registro de las observaciones que vayan surgiendo durante su aplicación.

- Tendrán acceso a este registro: el consejo escolar, docentes, representantes de micro centro de padres y/o apoderados, representantes del centro de estudiantes del establecimiento y sostenedor.

Comuna de Mostazal / Escuela El Rincón

Avda. El Rincón #1985, Teléfono: (72)2634386. E-mail: elrincon@educacionmostazal.cl

Anexos

Circular 1°

Para: apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación.

Asunto: Sobre el uso de celulares al interior del establecimiento.

Estimada comunidad escolar

Debido a que se han generado situaciones concretas, en las que los estudiantes han dado un uso inadecuado a sus celulares al interior del establecimiento, siendo sorprendidos haciendo “Memes”, sacando fotografías a sus compañeros o profesores sin autorización, viendo pornografía, u otros contenidos no aptos para su edad como videojuegos violentos, es que se toma la decisión de restringir el uso de celulares de manera indefinida, decisión que se aplica en todos los espacios de la escuela y durante toda la jornada.

Esta decisión se enmarca, en el contexto de mejorar la convivencia con todos los estamentos de la unidad educativa, evitar que estas situaciones se vuelvan a repetir y fomentar en los estudiantes hábitos de vida saludable, como hacer deporte o compartir con sus compañeros de una manera más real y menos virtual.

Si un estudiante, es sorprendido usando celular, en cualquier espacio de la escuela y con cualquier motivo, se le solicitará que lo entregue y quedará guardado en inspectoría. Solo el apoderado o adulto responsable podrá hacer retiro de este.

Si la conducta se repite, el celular será retenido hasta fines del semestre.

Recordar, además, que los computadores personales solo deben ser traídos a la escuela si son solicitados para alguna tarea en particular y que el uso y cuidado de estos es de responsabilidad del estudiante y su apoderado.

Dicha medida regirá a partir del día lunes 22 de abril de 2019.

José Ignacio Lemaitre
Encargado de Convivencia

Patricio López Barra
Director

Bárbara Castillo
Representante AAEE

Carlos González
UTP

Susana Cáceres
Representante apoderados

Daniela Astorga
Representante Estudiantes

Comuna de Mostazal / Escuela El Rincón

Avda. El Rincón #1985, Teléfono: (72)2634386. E-mail: elrincon@educacionmostazal.cl

Protocolos de acción Escuela El Rincón.

Índice

1. Protocolo de acción ante sospecha o constatación de vulneración de derechos	37
2. Protocolo de acción ante agresiones sexuales y hechos de connotación sexual	39
3. Protocolo de acción frente a acoso escolar o bullying	42
4. Protocolo de acción frente a agresividad o violencia escolar	45
5. Protocolo de acción ante enfermedad o accidente escolar	47
6. Protocolo de apoyo a estudiantes madres, padres y embarazadas	51
7. Protocolo para reducción de la jornada escolar o derecho a solo rendir evaluaciones	52
8. Protocolo cambio de apoderado	55
9. Protocolo de actividades virtuales	56
10. Protocolo constatación consumo, porte o tráfico de drogas	58
11. Protocolo de acción frente a la conducta suicida	60
12. Protocolo para la revisión de grabaciones de seguridad	79
13. Protocolo frente a situaciones de maltrato que involucre a adultos	81
14. Protocolo de acción ante sospecha o constatación de vulneración de derechos del párvulo.	101
15. Protocolo de acción ante agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los párvulos.	103
16. Protocolo de acción frente a enfermedad o accidentes del párvulo.	106

1°. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SOSPECHA O CONSTATACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE UN MENOR DE EDAD DEL ESTABLECIMIENTO.

El concepto de “vulneración de derechos” corresponde a cualquier transgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación.²⁰

Se entenderá la vulneración de derechos como la exposición de niños, niñas y adolescentes a situaciones de daño, peligro o que violenten su integridad física, psicológica o sexual.

Asimismo, se entenderá como vulneración de derechos, las situaciones que impidan, de manera sistemática, el ejercicio del derecho de niños, niñas y adolescentes a:

La atención y cuidado por parte de sus apoderados o adultos responsables.

El acceso pleno a la educación.

El acceso pleno a la salud.

- Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de una supuesta vulneración de derechos, aun cuando no cuente con todos los antecedentes suficientes o necesarios para establecer lo ocurrido, deberá poner en conocimiento de la situación, en el menor tiempo posible al Director del establecimiento en conjunto con el equipo de Convivencia Escolar.
- El adulto que tome conocimiento de una vulneración grave, constitutiva de delito, está obligado a informar al Director del establecimiento y equipo de Convivencia Escolar quienes enviarán un informe a través de correo electrónico al DAEM de Mostazal, para generar una solicitud de medida de protección ante el Tribunal de Familia y el formulario para realizar la denuncia en Fiscalía, antes de 24 Horas desde que toma conocimiento de la situación. El docente o asistente de la educación que entregue la información, se encontrará amparado legalmente dado su deber de denunciar y será quien aporte los datos relevantes al momento de redactar los informes pertinentes.
- El profesional psicólogo que atiende a los estudiantes del Establecimiento Educacional y, producto de su trabajo, detecte alguna posible vulneración de derechos, deberá realizar el informe pertinente para generar una solicitud de medida de protección ante Tribunal de Familia y realizar la denuncia en Fiscalía.
- Informar al apoderado, a través de entrevista personal, el motivo de la activación del protocolo, previo a enviar la información al DAEM, salvo que se sospeche que este podría tener participación en los hechos, en cuyo caso, la escuela no tiene el deber de informarle del procedimiento.

²⁰ https://www.defensorianinez.cl/preguntas_frecuentes/que-se-entiende-por-vulneracion-de-derechos/

Avda. El Rincón #1985, Teléfono: (72)2634386. E-mail: elrincon@educacionmostazal.cl

- Si no es posible que el apoderado se acerque a la escuela antes de 24 horas de la toma de conocimiento de la situación, se informará vía telefónica y por correo electrónico del estudiante o el que se encuentre disponible, a la espera de poder tener la entrevista personal.
- En caso de existir objetos (ropa u otro) vinculado a la posible comisión de un delito, evitar manipular, se debe guardar en una bolsa plástica.
- Si el presunto agresor es un adulto de la comunidad educativa, es fundamental disponer medidas para evitar todo contacto de éste con niños, niñas y adolescentes mientras dure el proceso de investigación. Se enviará la información al DAEM de Mostazal para que tome las medidas administrativas pertinentes y todos los antecedentes quedarán a disposición de Fiscalía y Tribunal de Familia.
- La escuela resguardará la intimidad e identidad del o los estudiantes involucrados, evitando indagar de manera inoportuna sobre los hechos y exponer la situación o experiencia al resto de la comunidad educativa, evitando la revictimización hacia el o los estudiantes.²¹
- Los adultos responsables de abordar la situación y los apoderados de los estudiantes involucrados deben respetar la confidencialidad frente a la situación abordada. Si la escuela cuenta con información de que esa confidencialidad no ha sido respetada por cualquiera de ellos, pondrá los antecedentes a disposición del DAEM, quien podrá tomar las medidas administrativas pertinentes y enviará la información al Tribunal de Familia y Fiscalía, según sea el caso.²²
- La escuela resguardará la información y la entregará a la familia, al menos en las 72 horas posteriores a obtener una respuesta oficial por parte de Tribunal de Familia o Fiscalía, sin perjuicio de que el apoderado o adulto responsable ya haya sido informado por estas instancias.
- Se dispondrán las medidas pedagógicas y psicosociales de apoyo y seguimiento frente al proceso, procurando garantizar el pleno derecho a la educación del o los estudiantes involucrados durante el transcurso del procedimiento.

Dentro de las medidas pedagógicas se encuentra el plan remedial personal, evaluación formativa y sumativa a través de diversas estrategias y la evaluación diferenciada. Estas estrategias serán definidas según el caso y la necesidad evidenciada.

Dentro de las medidas psicosociales se encuentra el seguimiento de la situación a través de entrevistas o visitas domiciliarias, vinculación con redes de apoyo local y psicoeducación a las familias.

²¹ Ley 19.628 sobre protección de la vida privada – Ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia.

²² Ley 19.628 sobre protección de la vida privada – Ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia.

2°. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

En caso de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes, constitutivos de delito.

- Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de una supuesta vulneración de derechos en la esfera de la sexualidad, aun cuando no cuente con todos los antecedentes suficientes o necesarios para establecer lo ocurrido, deberá poner en conocimiento de la situación, en el menor tiempo posible al Director del establecimiento en conjunto con el equipo de Convivencia Escolar.
- El adulto que tome conocimiento, está obligado a informar al Director del establecimiento y equipo de Convivencia Escolar quienes enviarán un informe a través de correo electrónico al DAEM de Mostazal, para generar una solicitud de medida de protección ante Tribunal de Familia y, el formulario para realizar la denuncia en Fiscalía, antes de 24 Horas desde que tomó conocimiento de la situación. El docente o asistente de la educación que entregue la información, se encontrará amparado legalmente dado su deber de denunciar y será quien aporte los datos relevantes al momento de redactar los informes pertinentes.
- El profesional psicólogo que atiende a los estudiantes del Establecimiento Educacional y, producto de su trabajo, detecte situaciones de agresión sexual o hechos de connotación sexual, deberá realizar el informe pertinente para generar una solicitud de medida de protección ante Tribunal de Familia y realizar la denuncia en Fiscalía²³.
- Informar al apoderado, a través de entrevista personal, el motivo de la activación del protocolo, previo a enviar la información al DAEM, salvo que se sospeche que este podría tener participación en los hechos, en cuyo caso, la escuela no tiene el deber de informarle del procedimiento²⁴.
- Si no es posible que el apoderado se acerque a la escuela antes de 24 horas de la toma de conocimiento de la situación, se informará vía telefónica y por correo electrónico del estudiante o el que se encuentre disponible, a la espera de poder tener la entrevista personal.
- En caso de existir objetos (ropa u otro) vinculado a la posible comisión de un delito, evitar manipular, se debe guardar en una bolsa plástica.
- Si el presunto agresor es un adulto de la comunidad educativa, es fundamental disponer medidas para evitar todo contacto de éste con niños, niñas y adolescentes mientras dure el proceso de

²³ Conforme al Art. 175 del Código Procesal Penal

²⁴ Amparado en la Ley 21.057 Regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales.

Avda. El Rincón #1985, Teléfono: (72)2634386. E-mail: elrincon@educacionmostazal.cl
investigación. Se enviará la información al DAEM de Mostazal para que tome las medidas administrativas pertinentes y todos los antecedentes quedarán a disposición de Fiscalía y Tribunal de Familia.

- La escuela resguardará la intimidad e identidad del o los estudiantes involucrados, evitando indagar de manera inoportuna sobre los hechos y exponer la situación o experiencia al resto de la comunidad educativa, evitando la revictimización hacia el o los estudiantes.²⁵
- Los adultos responsables de abordar la situación y los apoderados de los estudiantes involucrados deben respetar la confidencialidad frente a la situación abordada. Si la escuela cuenta con información de que esa confidencialidad no ha sido respetada por cualquiera de ellos, pondrá los antecedentes a disposición del DAEM, quien podrá tomar las medidas administrativas pertinentes y enviará la información al Tribunal de Familia y Fiscalía, según sea el caso.²⁶
- La escuela resguardará la información y la entregará a la familia, al menos en las 72 horas posteriores a obtener una respuesta oficial por parte de Tribunal de Familia o Fiscalía, sin perjuicio de que el apoderado o adulto responsable ya haya sido informado por estas instancias.
- Se dispondrán las medidas pedagógicas y psicosociales de apoyo y seguimiento frente al proceso, procurando garantizar el pleno derecho a la educación del o los estudiantes involucrados durante el transcurso del procedimiento.

Dentro de las medidas pedagógicas se encuentra el plan remedial personal, evaluación formativa y sumativa a través de diversas estrategias y la evaluación diferenciada. Estas estrategias serán definidas según el caso y la necesidad evidenciada.

Dentro de las medidas psicosociales se encuentra el seguimiento de la situación a través de entrevistas o visitas domiciliarias, vinculación con redes de apoyo local y psicoeducación a las familias.

Asimismo, se dispondrán las medidas formativas y disciplinarias de ser requeridas por el caso, las cuales se encuentran explícitas en los artículos 45 y 45b del presente manual de convivencia.

²⁵ Ley 19.628 sobre protección de la vida privada – Ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia – Ley 21.057

²⁶ Ley 19.628 sobre protección de la vida privada – Ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia – Ley 21.057

En caso de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes, no constitutivos de delito.

Cualquier situación de esta índole, que involucre a estudiantes menores de 14 años, no se constituye como delito, por lo que su abordaje se concentra en la línea formativa y de protección del derecho.

- Informar al profesor jefe, Inspector General, Encargado de convivencia y Dupla Psicosocial siendo cualquiera de ellos quienes podrán activar el protocolo.
- Citar a entrevista personal a los apoderados de los estudiantes involucrados, dentro de las 48 horas en que la escuela se entera de los hechos, para informar sobre la situación pesquisada e indagar en las posibles motivaciones o consecuencias visualizadas por los adultos responsables.
- Si no es posible que el apoderado se acerque a la escuela antes de 48 horas de la toma de conocimiento de la situación, se informará vía telefónica y por correo electrónico del estudiante o el que se encuentre disponible, a la espera de poder tener la entrevista personal.
- Informar que, frente a los hechos relatados, es necesario solicitar una medida de protección al Tribunal de Familia, esto con el propósito de que se realice una pericia que pueda profundizar, de manera pertinente, en las motivaciones y el posible daño causado por la situación.
- La escuela resguardará la intimidad e identidad del o los estudiantes involucrados, evitando indagar de manera inoportuna sobre los hechos y exponer la situación o experiencia al resto de la comunidad educativa, evitando la revictimización hacia los estudiantes involucrados.²⁷
- Los adultos responsables de abordar la situación y los apoderados de los estudiantes involucrados deben respetar la confidencialidad frente a la situación abordada. Si la escuela cuenta con información de que esa confidencialidad no ha sido respetada por cualquiera de ellos, pondrá los antecedentes a disposición del DAEM, quien podrá tomar las medidas administrativas pertinentes y enviará la información al Tribunal de Familia y Fiscalía, según sea el caso.²⁸
- La escuela resguardará la información y la entregará a la familia, al menos en las 72 horas posteriores a obtener una respuesta oficial por parte del Tribunal de Familia, sin perjuicio de que el apoderado o adulto responsable ya haya sido informado por estas instancias.

²⁷ Ley 19.628 sobre protección de la vida privada – Ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia – Art. 34 Ley 21.430.

²⁸ Ley 19.628 sobre protección de la vida privada – Ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia.

- Se dispondrán las medidas pedagógicas y psicosociales de apoyo y seguimiento frente al proceso, procurando garantizar el pleno derecho a la educación de los estudiantes involucrados.

Dentro de las medidas pedagógicas se encuentra el plan remedial personal, evaluación formativa y sumativa a través de diversas estrategias y la evaluación diferenciada. Estas estrategias serán definidas según el caso y la necesidad evidenciada.

Dentro de las medidas psicosociales se encuentra el seguimiento de la situación a través de entrevistas o visitas domiciliarias, vinculación con redes de apoyo local y psicoeducación a las familias.

Asimismo, se dispondrán las medidas formativas y disciplinarias de ser requeridas por el caso, las cuales se encuentran explícitas en los artículos 45 y 45b del presente manual de convivencia.

3°. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACOSO ESCOLAR O BULLYING.

Se entenderá por acoso escolar “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.²⁹

Acciones	Responsables
1. Evaluación de la información.	Profesor jefe
A. El profesor jefe se encargará de detectar, investigar y recopilar la información.	
B. Registrar la información en el libro de clases, bitácora, libro de convivencia escolar.	
C. Informar al encargado de convivencia acerca de la situación de abuso.	
2. Acogida de la situación de abuso.	Docente
A. Una vez confirmada la situación, el docente junto con el Encargado de Convivencia escolar acoge al alumno intimidado, estableciendo que la Escuela el Rincón no ampara este tipo de situaciones y que a su vez se le protegerá.	Encargado Convivencia

²⁹ Ley 20.536, sobre Violencia Escolar.

3. Entrevista con el estudiante o estudiantes partícipes de la agresión.	Encargado Convivencia,
A. El Encargado de Convivencia escolar acoge al o los estudiantes al cual se les atribuye un acto de acoso escolar, buscando indagar en las motivaciones, grado de conciencia sobre la situación e informando sobre los objetivos de la escuela en relación a la convivencia.	Dupla psicosocial
B. El encargado convivencia deriva a dupla psicosocial a los estudiantes involucrados, con el objeto de establecer el grado de conciencia en el actuar y así mismo dejando constancia que el acoso escolar o bullying es una situación muy grave que no va a ser aceptada bajo ningún motivo. C. Se informa al o los estudiantes sobre las consecuencias de su actuar.	Encargado Convivencia, Dupla psicosocial
3A. Informar a los padres.	
A. Se informará la situación por escrito, a través de la libreta de comunicaciones u otros medios pertinentes y, asimismo, a través de llamado telefónico, antes de transcurridas 24 horas de ocurrido el hecho. B. Citar por separado a los padres del o los estudiantes, tanto del cual se atribuye la agresión, como del estudiante agredido. C. Informar acerca de las acciones reparatorias que el estudiante al cual se le atribuye la agresión debe realizar. Explicar cada una de ella, dependiendo de la gravedad del hecho. D. Dejar en claro que la Escuela el Rincón no ampara ningún tipo de agresión, a través de una constancia en el libro de convivencia. Y así mismo explicitar las sanciones previstas en este tipo de casos. E. Dependiendo de la situación, se puede establecer como estrategia que los padres de los estudiantes se reúnan para conversar la situación, teniendo como objeto la concientización respecto a la violencia y la necesidad de la existencia de un sano clima escolar, según la reglamentación interna de la escuela y la Ley de violencia Escolar de Chile. En esta conversación el Encargado de Convivencia actuará como mediador.	Encargado Convivencia Profesor Jefe Dupla Psicosocial

F. Se registra la entrevista con las correspondientes firmas de los apoderados presentes.	
5. Aplicación de medidas formativas, disciplinarias y seguimiento	
A. Aplicación de medidas formativas y disciplinarias, descritas en los Art. 45, 45b y monitoreo del cumplimiento de éstas.	Profesor Jefe Encargado convivencia
B. Monitoreo de la relación entre los estudiantes involucrados en la situación.	Profesor Jefe Encargado convivencia
C. Entrevista con los padres para monitorear el avance de las medidas formativas y la evolución de la situación.	Encargado convivencia.

En el caso de acreditarse la responsabilidad de un docente o asistente de la educación en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un estudiante de la Escuela El Rincón, se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente. Si como resultado de la investigación de los hechos, aparecen indicios de la comisión de un delito, la Dirección cumplirá con la obligación de denunciar en los términos del artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

Se pondrán los antecedentes a disposición de Fiscalía, Tribunales de Familia y se informará al DAEM de Mostazal para que tome las medidas administrativas pertinentes.

Si el reclamo se presenta contra un apoderado u otro adulto no vinculado formalmente a la escuela, se abordará la situación buscando generar conciencia frente al actuar, evitando la interacción privada.

4°. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE AGRESIVIDAD O VIOLENCIA ESCOLAR.

Acciones	Responsables
1. Contención y derivación de la situación.	Docente
A. El docente de curso se encargará de contener la situación. En caso de que ocurra en el patio, la contención estará a cargo de inspectoría.	Inspectoría
B. Registrar la información en el libro de clases, bitácora, libro de convivencia escolar, considerando fecha, hora y acontecimientos ocurridos.	
C. Informar al profesor jefe y al encargado de convivencia acerca de la situación de agresividad o violencia escolar.	
2. Acogida de la situación.	Docente
A. El Encargado de Convivencia escolar acoge al miembro de la comunidad educativa agredido, estableciendo que la Escuela el Rincón no ampara este tipo de situaciones y que a su vez se le protegerá.	Encargado Convivencia Encargado Convivencia Encargado Convivencia
B. El Encargado de Convivencia escolar acoge al alumno al cual se atribuye un acto de agresividad o violencia, buscando indagar en las motivaciones, grado de conciencia sobre la situación e informando sobre los objetivos de la escuela en relación a la convivencia.	
3. proceso de resolución pacífica de conflictos.	Encargado Convivencia,
A. se propiciará que, según la situación, las personas involucradas y edad de los estudiantes, se generen instancias para la resolución pacífica de conflictos, estableciendo acuerdos a través de mediación, negociación y arbitraje según la necesidad específica.	
B. Estas instancias se deberán concretar al menos en 48 horas de sucedido el hecho.	
3A. Informar a los padres.	

<p>A. Se informará la situación por escrito, a través de la libreta de comunicaciones u otros medios pertinentes y, asimismo, a través de llamado telefónico, antes de transcurridas 24 horas de ocurrido el hecho.</p> <p>A. Citar por separado a los padres del o los estudiantes, tanto del cual se atribuye la agresión, como del estudiante agredido. Entrevista que será acompañada por el profesor que acogió la situación, en conjunto con el encargado de convivencia.</p> <p>B. Informar acerca de las acciones reparatorias que el alumno al cual se le atribuye la agresión debe realizar. Explicar cada una de ella, dependiendo de la gravedad del hecho.</p> <p>C. Dejar en claro que la Escuela el Rincón no ampara ningún tipo de conductas agresivas o violentas, a través de una constancia en el libro de convivencia. Y así mismo explicitar las medidas formativas previstas en este tipo de casos.</p> <p>D. Dependiendo de la situación, se puede establecer como estrategia que los padres de los estudiantes se reúnan para conversar la situación, teniendo como objeto la concientización respecto a la agresividad y violencia y la necesidad de la existencia de un sano clima escolar, según la reglamentación interna de la escuela y la Ley de violencia Escolar de Chile. En esta conversación el Encargado de Convivencia actuará como mediador.</p> <p>E. Se registra la entrevista con las correspondientes firmas de los apoderados presentes.</p>	<p>Encargado Convivencia</p> <p>Profesores</p>
<p>5. Aplicación de medidas formativas, disciplinarias y seguimiento.</p>	
<p>A. Aplicación de medidas formativas y disciplinarias, descritas en los Art. 45, 45b y monitoreo del cumplimiento de éstas.</p>	<p>Profesor Jefe</p> <p>Encargado convivencia</p>
<p>B. Monitoreo de la relación entre los estudiantes involucrados en la situación.</p>	<p>Profesor Jefe</p> <p>Encargado convivencia</p>
<p>C. Entrevista con los padres para monitorear el avance de las medidas formativas y la evolución de la situación.</p>	<p>Encargado convivencia.</p>

En el caso de acreditarse la responsabilidad de un docente o asistente de la educación en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un estudiante de la Escuela El Rincón, se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente. Si como

resultado de la investigación de los hechos, aparecen indicios de la comisión de un delito, la Dirección cumplirá con la obligación de denunciar en los términos del artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

Se pondrán los antecedentes a disposición de Fiscalía, Tribunales de Familia y se informará al DAEM de Mostazal para que tome las medidas administrativas pertinentes.

Si el reclamo se presenta contra un apoderado u otro adulto no vinculado formalmente a la escuela, se abordará la situación buscando generar conciencia frente al actuar, evitando la interacción privada.

5°. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ENFERMEDAD O ACCIDENTE ESCOLAR.

1. Clasificación de accidentes según su gravedad

ACCIDENTE: Es todo suceso imprevisto, involuntario, repentino y fortuito, causado por medios externos, que afecte el organismo del paciente provocándole lesiones, que se manifiestan por heridas visibles o contusiones internas.

Según su clasificación, los accidentes requieren de mayores o menores grados de celeridad en la atención, capacitación de quien presta auxilio y equipamiento e infraestructura para superarlos.

Leves

Comprometen piel y tejido subcutáneo.

- Contusiones menores.
- Torceduras de articulaciones, con malestar leve
- Excoriaciones.
- Erosiones y heridas superficiales.

Solo requieren curaciones simples, vendajes o tratamientos simples de enfermería.

Menos graves

Comprometen planos más profundos de la piel, llegando a la cara superficial muscular o ligamentos

- Heridas y contusiones cráneo-faciales.
- Heridas que requieren sutura.
- Contusiones con hematomas intramusculares.
- Desgarros.
- Torceduras de articulaciones con dolor leve a severo
- Politraumatismos.
- Quemaduras extensas, pero superficiales.
- TEC simples.

En dependencia de su complejidad, requieren procedimientos avanzados de enfermería o tratamiento médico

Graves

Afectan el funcionamiento de sistemas vitales, o conllevan la posibilidad de generar secuelas funcionales.

- TEC complicados, con compromiso de conciencia,
- Heridas profundas con compromiso extenso de los planos musculares y/o vasos sanguíneos importantes.
- Politraumatismos severos.
- Luxaciones.
- Shock eléctrico.
- Fracturas en general, especialmente las craneoencefálicas, cervicales y expuestas.

Requieren urgente evaluación y tratamiento médico especializado. Generalmente ameritan internación hospitalaria.

Emergencias

Accidente de tal gravedad, que reviste riesgo de muerte inminente para el paciente

- TEC abierto o con pérdida de conciencia.
- Heridas con compromiso de vasos sanguíneos importantes y hemorragia profusa.
- Obstrucción de la vía aérea.
- Politraumatismos severos.

Todos requieren de inmediata intervención de un equipo médico dotado de los elementos necesarios para estabilizar al paciente y trasladarlo a un centro asistencial, en ambulancia.

2. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTE ESCOLAR O ENFERMEDAD.

Accidentes leves.

Se informará a inspectoría quien evaluará la situación:

- El estudiante afectado debe estar en todo momento acompañado por un adulto.
- Se comunicará por teléfono de inmediato al apoderado para que tome conocimiento del hecho.
- Llenar el Formulario de Accidente Escolar, entregarlo al estudiante o al apoderado responsable para que este se acerque al Consultorio más cercano.

Accidentes menos graves.

Se informará a inspectoría quien evaluará la situación:

- El estudiante afectado debe estar en todo momento acompañado por un adulto.
- Llamar al servicio de salud, solicitando una ambulancia.
- Se comunicará por teléfono al apoderado para que tome conocimiento del hecho y se acerque lo más pronto posible a la Escuela.
- Llenar el Formulario de Accidente Escolar, entregarlo al encargado de acompañar al estudiante o al apoderado responsable.

- Personal de inspectoría será encargado de acompañar al estudiante al servicio de salud si la ambulancia llega antes que el apoderado, o en necesidad de apoyar la situación.

Accidentes graves y emergencias.

Se informará a la encargada de salud quien evaluará la situación:

- El estudiante afectado debe estar en todo momento acompañado por un adulto.
- Llamar al servicio de salud, solicitando una ambulancia.
- Se comunicará por teléfono de inmediato al apoderado para que tome conocimiento del hecho y se acerque lo más pronto posible a la Escuela.
- Llenar el Formulario de Accidente Escolar, entregarlo al encargado de acompañar al estudiante o al apoderado responsable.
- Personal de inspectoría será encargado de acompañar al estudiante al servicio de salud si la ambulancia llega antes que el apoderado, o en necesidad de apoyar la situación.

Según la evolución de la situación y el contexto, se podrá tomar la decisión de trasladar al estudiante afectado al servicio de salud más cercano. Esta decisión está ajustada a los siguientes criterios:

- El apoderado autoriza, bajo firma, que, en caso de accidente, la escuela pueda tomar la decisión de trasladar al estudiante al servicio de salud más cercano.
- No hay disponibilidad de ambulancias
- La gravedad del accidente es tal que:
 - El estudiante puede ser movido del lugar de los hechos sin causarle más daño.
 - El riesgo de esperar a la ambulancia es mayor que el de trasladarlo en un vehículo particular.

En este caso, será la dirección del establecimiento quien designe dos personas para trasladar al estudiante al servicio de salud más cercano.

Enfermedad

Se informará a la encargada de salud quien evaluará la situación:

- El estudiante afectado debe estar en todo momento acompañado por un adulto.
- Se comunicará por teléfono de inmediato al apoderado para que tome conocimiento del hecho y se acerque lo más rápido posible a la Escuela.

Queda de manifiesto que:

- La escuela no administra medicamentos a los estudiantes, salvo que este se encuentre en tratamiento médico y se solicite formalmente que se administre el tratamiento en horario de clases, en relación a la edad y condición del niño. Para esto, el apoderado debe presentar un requerimiento por escrito, dirigido al área de convivencia.
- Apoderado debe acercarse a la escuela a retirar al estudiante si los síntomas de la enfermedad le impiden terminar su jornada escolar.

6°. PROTOCOLO DE APOYO A ESTUDIANTES MADRES, PADRES Y EMBARAZADAS.

1. Se reconoce el derecho a la educación y su permanencia en el establecimiento a toda estudiante que presente una situación de embarazo. La escuela velará por que la estudiante ingrese al centro de salud que le corresponda para llevar el control de su embarazo.
2. Durante el período de embarazo se le concederán las facilidades que le permitan cumplir con sus responsabilidades escolares hasta que pueda reintegrarse a clase regularmente.
3. Será el profesor jefe en conjunto con UTP quienes deberán estar al tanto de las inasistencias, apoyo pedagógico especial, coordinación con profesores de asignatura e implementación del calendario de evaluación, buscando resguardar el derecho a la educación del estudiante.
4. Durante el período de lactancia, se le darán las facilidades para que cumpla sus deberes maternos.
5. Se establecerá un sistema de evaluación flexible en concordancia con las necesidades del estudiante en su periodo pre y post natal.
6. Se establecerán criterios para la promoción con el objeto de que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos obligatorios, los cuales serán discutidos por el consejo de profesores.

7. Podrán ser promovidos con una asistencia menor al 85% debido a inasistencias que tengan como causa directa alguna situación derivada del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, acreditando esto a través de certificado médico, carnet de control u otros documentos que indiquen las razones médicas de la inasistencia.

8. Los certificados médicos y otra información relevante quedarán archivados en una carpeta específica, destinada a cada caso. El profesor jefe estará a cargo de dicha carpeta y de adjuntar información que estime pertinente.

9. En el caso de la estudiante embarazada se velará por su derecho de acudir al baño cuantas veces lo requiera, esto para prevenir el riesgo de infección urinaria.

10. En los recreos se facilitará el uso de la biblioteca para que la estudiante pueda estar en un lugar seguro y evitar accidentes.

7°. PROTOCOLO PARA REDUCCIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR O GARANTIZAR EL DERECHO A SOLO RENDIR EVALUACIONES.

Luego de hacer un análisis de los antecedentes del estudiante, se procederá a realizar un acuerdo entre la Escuela y la familia (como representante legal del estudiante), acuerdo que le permitirá continuar su proceso educativo con reducción de jornada escolar o garantizando el derecho a solo rendir evaluaciones.

Este acuerdo tiene como objetivo ofrecer una alternativa frente a las necesidades del estudiante, buscando garantizar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Como medida pedagógica, el acuerdo se tomará en los siguientes casos:

1. Enfermedad que impida al estudiante acudir con regularidad a los días de clases establecidos en el calendario escolar.
2. Condición que le dificulte al estudiante cumplir con la totalidad de días y horas establecidas en el plan de estudios vigente para cada nivel.
3. Viaje por situaciones familiares o de fuerza mayor, que impida al estudiante acudir con regularidad a los días de clases establecidos en el calendario escolar.

El protocolo de acuerdo para reducción de la jornada escolar o garantizar el derecho a solo rendir evaluaciones consta de las siguientes etapas:

1. Entrevista con el profesor o profesora jefe, para exponer la situación actual del estudiante. En esta entrevista, el apoderado deberá manifestar el requerimiento bajo firma, exponiendo los antecedentes del estudiante y la solicitud de reducción de jornada o derecho a sólo rendir evaluaciones, según sea el caso. Esta solicitud podrá ser respaldada con documentos médicos, según sea el caso.

En esta entrevista, se le informará al apoderado sobre el proceso para dar respuesta al requerimiento, el cual requiere la opinión de los equipos de UTP, PIE, Convivencia Escolar, Sostenedor y Departamento Provincial de Educación, previo a la implementación de la medida.

La escuela tendrá 10 días hábiles para dar respuesta a la solicitud del apoderado e iniciar el procedimiento.

2. El profesor o profesora jefe envía la información a UTP, unidad que estará encargada de revisar los antecedentes.

3. El equipo técnico evaluará la situación y enviará los antecedentes junto con sus conclusiones al equipo PIE y Convivencia Escolar.

4. Los profesionales Psicosociales, de Convivencia Escolar y del Programa de Integración entregarán sus informes, los cuales deben dar cuenta de manera fundada, de sus conclusiones frente a la solicitud de reducción de la jornada escolar o el derecho a sólo rendir evaluaciones.

5. Luego de tener las conclusiones de los diversos profesionales, UTP coordinará al profesor o profesora jefe y profesores de asignatura, para la elaboración del plan de trabajo pedagógico para la reducción horaria o derecho sólo a rendir evaluaciones, el cual debe garantizar la mejor prestación del servicio educativo al estudiante.

Si él o la estudiante pertenece al programa de integración escolar (PIE), será la coordinadora, en conjunto a su equipo, quienes organicen las intervenciones de los diversos profesionales del programa, en consideración al Plan de Adecuación Curricular Individual u otras decisiones profesionales que tomen en el ejercicio de sus funciones.

6. Se envían todos los informes y conclusiones a UTP comunal del Departamento de Educación Municipal (DAEM), quienes revisarán los antecedentes y de ser preciso, enviarán las observaciones a la escuela para su corrección, buscando lograr la mejor implementación del protocolo y garantizar la plena prestación del servicio educativo al estudiante.

7. Luego de la revisión por parte de UTP comunal y si el expediente no cuenta con observaciones, será enviado por el DAEM al Departamento Provincial de Educación, quien aprobará o rechazará la medida.

Como medida disciplinaria, este protocolo se activará en los siguientes casos:

1. Por faltas muy graves, las que se considerarán como las actitudes y comportamientos que afecten gravemente la integridad física o psíquica de terceros, que comprometan el prestigio de la escuela o atenten a los bienes del establecimiento.

Frente a estas situaciones, el protocolo contará con los siguientes pasos:

1. El profesor o profesora jefe, junto al equipo técnico evaluará la situación y enviará los antecedentes y sus conclusiones al equipo PIE y convivencia escolar.

2. Los profesionales Psicosociales, de Inspectoría General, Convivencia Escolar y del Programa de Integración, según corresponda, entregarán sus informes, los cuales deben dar cuenta de manera fundada, de sus conclusiones frente a la medida disciplinaria de reducción de la jornada escolar o el derecho a sólo rendir evaluaciones.

Esta información será entregada al director del establecimiento.

2. Notificación del motivo, la conducta que se está sancionando y la medida que se emprende, al estudiante y a su padre madre o apoderado, quienes tienen derecho a pedir por escrito la reconsideración de la medida, al director del establecimiento, dentro de los 10 días hábiles siguientes. El director podrá consultar al consejo de profesores para analizar los antecedentes en vista de la reconsideración.

Dependiendo de la situación, el estudiante podrá ser suspendido por un plazo máximo de 5 días, con posibilidad de prórroga por 5 días más.

3. Luego de tener las conclusiones de los diversos profesionales, UTP coordinará al profesor o profesora jefe y profesores de asignatura, para la elaboración del plan de trabajo pedagógico para la reducción horaria o derecho sólo a rendir evaluaciones, el cual debe garantizar la mejor prestación del servicio educativo al estudiante.

Si él o la estudiante pertenece al programa de integración escolar (PIE), será la coordinadora, en conjunto a su equipo, quienes organicen las intervenciones de los diversos profesionales del programa, en consideración al Plan de Adecuación Curricular Individual u otras decisiones profesionales que tomen en el ejercicio de sus funciones.

6. Se envían todos los informes y conclusiones a UTP comunal del Departamento de Educación Municipal (DAEM), quienes revisarán los antecedentes y de ser preciso, enviarán las observaciones a la escuela para su corrección, buscando lograr la mejor implementación del protocolo y garantizar la plena prestación del servicio educativo al estudiante.

7. Luego de la revisión por parte de UTP comunal y si el expediente no cuenta con observaciones, será enviado por el DAEM al Departamento Provincial de Educación, quien aprobará o rechazará la medida.

8°. PROTOCOLO DE CAMBIO DE APODERADO

1. El apoderado debe presentarse en forma personal al colegio y solicitar el cambio de apoderado en inspectoría.
2. El funcionario deberá registrar la solicitud y causal de la solicitud de cambio de apoderado.
3. El funcionario deberá solicitar autorización a Dirección y/o Jefe de UTP respecto de la factibilidad de efectuar el cambio de apoderado.
4. Una vez autorizado, el funcionario deberá señalar las modalidades establecidas para un cambio de apoderado.
5. De forma presencial ambos apoderados antiguo y nuevo con su Cedula de identidad proceden a realizar el cambio de apoderado en inspectoría.
6. Se establece como motivo y/o justificación de fuerza mayor.
7. El establecimiento se encargará de realizar el cambio de apoderado en el sistema interno de administración de datos.
8. Una vez efectuado el cambio apoderado, se deberá anular el antiguo Contrato Educacional y emitir un Contrato nuevo con la finalidad de que el nuevo apoderado asuma las obligaciones pedagógicas y administrativas, al momento de la firma respectiva.
9. En el caso que el apoderado del estudiante incumpla reiterada y/o gravemente los deberes de padres y apoderados, explicitados en el Art. 22 y lo correspondiente al Art. 27 del presente manual de convivencia, la escuela estará facultada para generar acuerdos que permitan mejorar el compromiso del apoderado con la escuela o bien, solicitar el cambio en la representación.
10. Se citará al apoderado vigente, para manifestar personalmente los motivos de esta decisión, buscando generar los acuerdos que permitan mejorar su compromiso con la escuela o definir el cambio del apoderado, en consideración primordial al bienestar del estudiante y el desarrollo de una buena convivencia al interior del contexto escolar.
10. Se informará a los estamentos internos correspondientes respecto del cambio de apoderado, así como también de sus antecedentes. (Profesor jefe, Director, jefe de U.T.P, Encargado de Convivencia)

9°. PROTOCOLO ACTIVIDADES VIRTUALES

La Escuela El Rincón, con el propósito de garantizar el aprendizaje de todos sus estudiantes, es que dispuso de distintas estrategias para facilitar el proceso educativo en el contexto actual.

Gracias al esfuerzo del departamento de informática y la Unidad Técnico Pedagógica, la escuela actualmente utiliza la herramienta G-suite, la cual incluye el correo institucional, Classroom, Meet, entre otras herramientas disponibles para el aprendizaje y comunicación de la comunidad escolar.

Las videoconferencias son una estrategia que posibilita la interacción entre todos los miembros que componen la unidad educativa.

Las clases virtuales son instancias formativas que permiten a los estudiantes interactuar con sus profesores y compañeros, abordando contenidos pedagógicos y de desarrollo personal y social en un entorno de mayor seguridad, como es el hogar, con lo que se busca garantizar el bienestar de toda la comunidad.

En este contexto, es que la Escuela El Rincón ha diseñado el siguiente protocolo, el cual tiene por objetivo garantizar la seguridad de todos los usuarios que interactúan a través de las plataformas virtuales que dispone la escuela, velando por que sean utilizadas de manera productiva y constructiva, siendo herramientas que faciliten el aprendizaje remoto.

Dado lo anterior, se solicita que el siguiente protocolo sea respetado íntegramente por todos los miembros de la comunidad escolar.

1. Consideraciones previas al inicio de actividades

1. conectarse 5 minutos antes del inicio de la actividad, para evitar cualquier tipo de interrupción y retraso.
2. Los estudiantes deben conectarse a las actividades virtuales a través de su cuenta institucional, con la cámara encendida y el micrófono apagado, esto con el objeto de que el profesor pueda identificar a los participantes de la actividad.
3. Los estudiantes deben procurar mantener su cámara encendida durante la actividad.

2. Consideraciones para el buen desarrollo de las actividades

1. Los estudiantes deben respetar las indicaciones entregadas por el profesor, los tiempos y las opiniones de los participantes en la actividad. El profesor podrá silenciar micrófonos y solicitar el no uso del chat.

2. Los estudiantes deben mantener su micrófono en silencio y solicitar la palabra cada vez que necesiten hablar.

3. En el caso de llamados de atención reiterados, el profesor podrá silenciar al estudiante. Si luego de esto, el estudiante no presenta un cambio de actitud, el profesor puede solicitar que abandone la actividad. Esta situación se informará al apoderado por los canales disponibles que el profesor considere pertinentes (correo institucional, teléfono, WhatsApp).

4. El estudiante debe procurar mantenerse conectado durante todo el desarrollo de la actividad, de no poder garantizar esto, debido a problemas de conexión, deberá informar al profesor a través de correo electrónico.

5. El apoderado debe procurar, dentro de sus posibilidades, garantizar un ambiente propicio para el desarrollo de las actividades, velando por la participación del estudiante en un espacio que favorezca su concentración y en lo posible libre de interrupciones.

Se sugiere un espacio con ausencia de ruido excesivo y donde el estudiante pueda dejar los materiales necesarios para realizar la actividad

El apoderado debe velar por el buen comportamiento y participación de su pupilo durante las actividades, por lo tanto, se solicita, en la medida de sus posibilidades, supervisar y acompañar - de acuerdo a la edad de desarrollo del estudiante- el proceso de enseñanza online.

6. El estudiante debe mantener un comportamiento y lenguaje acorde a la actividad, mostrando una actitud de respeto hacia todos los participantes.

Asimismo, debe mantener una presentación personal pertinente, adecuada al contexto del espacio compartido en el que se están desarrollando los aprendizajes.

No está permitido que los estudiantes graben o tomen fotografías de los participantes de la actividad sin la expresa autorización de los involucrados.

7. Cualquier falta al reglamento institucional será comunicada al apoderado por medios oficiales y las medidas formativas y disciplinarias se aplicarán de acuerdo al reglamento del establecimiento, adecuadas al contexto de las actividades a distancia.

10°. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LA CONSTATAción DE PORTE, CONSUMO O TRAFICO DE DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

- El o la estudiante que fuera sospechoso de portar, consumir o traficar drogas, dentro o fuera del establecimiento, debe ser observado por el profesor jefe y equipo de Convivencia Escolar quienes deben hacer un seguimiento minucioso, hasta acceder a al menos a tres fuentes confiables, a través de pruebas fehacientes o relatos.
- Una vez recopilada la información confiable sobre porte, consumo o tráfico de drogas, o de constatarse que es un hecho, el equipo de convivencia deberá informar al apoderado del o los estudiantes involucrados antes de 24 horas.
- En caso de consumo, se establecerán espacios de dialogo con la familia y el estudiante, procurando generar un seguimiento oportuno de la situación, indagar en las causas que motivan al estudiante y derivar a la red de apoyo de salud mental comunal, en acuerdo con el apoderado o adulto responsable.
- En caso de porte o microtráfico, el equipo de convivencia tiene 24 Hrs. Para informar a las entidades correspondientes.
- Se procederá a dejar una denuncia en Carabineros, PDI, OS7, Fiscalía, o en la instancia más pertinente, debido a que son estas las instituciones las cuales tienen la facultad legal para iniciar una investigación.
- La escuela trabajara con las recomendaciones que se deriven de la investigación realizada, y cooperara en todo momento con esta.
- El porte y tráfico de sustancias son considerados delitos dentro de nuestra legislación, tipificados estos en la ley 20.000.
- Portar drogas en la escuela es una agravante dentro de las sanciones que contempla esta ley.
- Los estudiantes mayores de 14 y menores de 18 años tienen responsabilidad penal, la cual está tipificada en la ley 20.084.
- El establecimiento deberá declarar esta situación a la Oficina Municipal de Infancia y Adolescencia (OMIA), y a la oficina de SENDA para que intervengan de acuerdo a sus protocolos.
- El apoderado deberá hacerse responsable del cumplimiento del abordaje entregado por OMIA o SENDA. La Escuela El Rincón tendrá la obligación evaluar la conducta del estudiante y la responsabilidad del apoderado frente al abordaje de esta situación.

- La escuela resguardará la intimidad e identidad del o los estudiantes involucrados, evitando indagar de manera inoportuna sobre los hechos y exponer la situación o experiencia al resto de la comunidad educativa, evitando la revictimización hacia el o los estudiantes.³⁰
- Los adultos responsables de abordar la situación y los apoderados de los estudiantes involucrados deben respetar la confidencialidad frente a la situación abordada. Si la escuela cuenta con información de que esa confidencialidad no ha sido respetada por cualquiera de ellos, pondrá los antecedentes a disposición del DAEM, quien podrá tomar las medidas administrativas pertinentes y enviará la información a las instancias pertinentes, según sea el caso.³¹
- Se dispondrán las medidas pedagógicas y psicosociales de apoyo y seguimiento frente al proceso, procurando garantizar el pleno derecho a la educación del o los estudiantes involucrados durante el transcurso del procedimiento.

Dentro de las medidas pedagógicas se encuentra el plan remedial personal, evaluación formativa y sumativa a través de diversas estrategias y la evaluación diferenciada. Estas estrategias serán definidas según el caso y la necesidad evidenciada.

Dentro de las medidas psicosociales se encuentra el seguimiento de la situación a través de entrevistas o visitas domiciliarias, vinculación con redes de apoyo local y psicoeducación a las familias.

Asimismo, se dispondrán las medidas formativas y disciplinarias de ser requeridas por el caso, las cuales se encuentran explícitas en los artículos 45 y 45b del presente manual de convivencia.

³⁰ Ley 19.628 sobre protección de la vida privada – Ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia.

³¹ Ley 19.628 sobre protección de la vida privada – Ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia.

11°. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A CONDUCTA SUICIDA

Índice

Consideraciones generales	2
Protocolo de acción para el abordaje del riesgo suicida	8
Protocolo de acción frente a intento suicida al interior del establecimiento	14
Protocolo de acción frente a suicidio de un estudiante	16

Consideraciones generales

¿Qué es la conducta suicida?

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: **un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución** (OMS, 2001).

En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2000). Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro (Barros et al., 2017; Fowler, 2012; Morales et al., 2017).

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

Ideación suicida

Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir ("me gustaría desaparecer"), deseos de morir ("ojalá estuviera muerto"), pensamientos de hacerse daño ("a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo"), hasta un plan específico para suicidarse ("me voy a tirar desde mi balcón").

Intento de suicidio

Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

Suicidio consumado

Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

¿Cuál es la situación actual?

De acuerdo a las estadísticas internacionales y nacionales (DEIS, 2015; OPS & OMS, 2014), la situación actual de la conducta suicida en cifras es la siguiente:

- Cerca de 800 mil personas mueren anualmente por esta causa. La conducta suicida y las muertes debidas a ella, constituyen una creciente preocupación mundial.
- Por cada muerte por lesiones autoinfligidas se estima que hay 20 intentos de suicidio y unas 50 personas con ideación suicida.
- A nivel mundial el suicidio es la segunda causa de muerte en personas de 15 a 29 años.
- La tasa promedio mundial de suicidio es de 11,4 por 100 mil habitantes, siendo el doble en hombres que en mujeres. En Chile la tasa promedio es de 10,2 y la proporción de hombres en relación a mujeres es de 5 a 1.
- Las tasas en población adolescente, al igual que en población general, presentaron un incremento progresivo entre los años 2000 y 2008, para luego bajar gradualmente a una cifra similar a las del año 2000. Las tasas en infancia se han mantenido relativamente bajas y estables.

¿Cuáles son los factores de riesgo para la conducta suicida en los y las estudiantes?

Es imposible identificar una causa única a la base de la conducta suicida. En cambio, si es posible distinguir diferentes factores biológicos, genéticos, psicológicos, familiares, de historia de vida y socioculturales que actúan de manera conjunta generando **vulnerabilidad** en la persona, esto es, mayor susceptibilidad a presentar conducta suicida.

Estos factores se manifiestan de manera única, en un determinado momento y con características particulares en cada individuo. Por ello es que la conducta suicida es de alta complejidad y dinamismo.

La identificación de factores de riesgo permite detectar aquellos estudiantes que vivencian o presentan situaciones que comprometen su bienestar, y que pudieran estar relacionados con la aparición o presencia de conducta suicida. En la figura 1 se indican los principales factores de riesgo para conducta suicida en la etapa escolar, distinguiendo a su vez aquellos que han demostrado mayor asociación con estas conductas.

La presencia de estos factores se relaciona con la conducta suicida, pero no necesariamente se darán en todos los casos ni tampoco serán un determinante directo y del mismo modo su **ausencia no significa nula posibilidad de riesgo** (OMS, 2001).

FIGURA 1. FACTORES DE RIESGO CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR



Fuente: Elaboración propia en base a Barros et al., 2017; Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; Ministerio de Sanidad, 2012; OMS, 2001; OPS & OMS, 2014.

¿Cuáles son los factores protectores para la conducta suicida en el estudiante?

Los Factores Protectores pueden actuar a nivel individual, familiar y social. Conocerlos es importante, puesto que la comunidad educativa puede participar activamente en su promoción, favoreciendo su presencia tanto a nivel individual como en el ambiente escolar. De acuerdo a la figura 2 dentro de los factores protectores de la conducta suicida en estudiantes se encuentran:

FIGURA 2. FACTORES PROTECTORES CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR



Fuente: Elaboración propia en base a Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; Ministerio de Sanidad, 2012; OMS, 2001.

¿Cuáles son los mitos y verdades sobre la conducta suicida?

En torno a la conducta suicida existen una serie de afirmaciones y creencias que determinan la forma en que las personas reaccionan y actúan en relación a la conducta suicida. **Los mitos** son concepciones erróneas sin base científica basadas en creencias y juicios de valor equivocados. Los mitos **no ayudan en nada** a la persona y obstaculizan la prevención del suicidio y una intervención adecuada, algunos de los cuales se presentan a continuación:

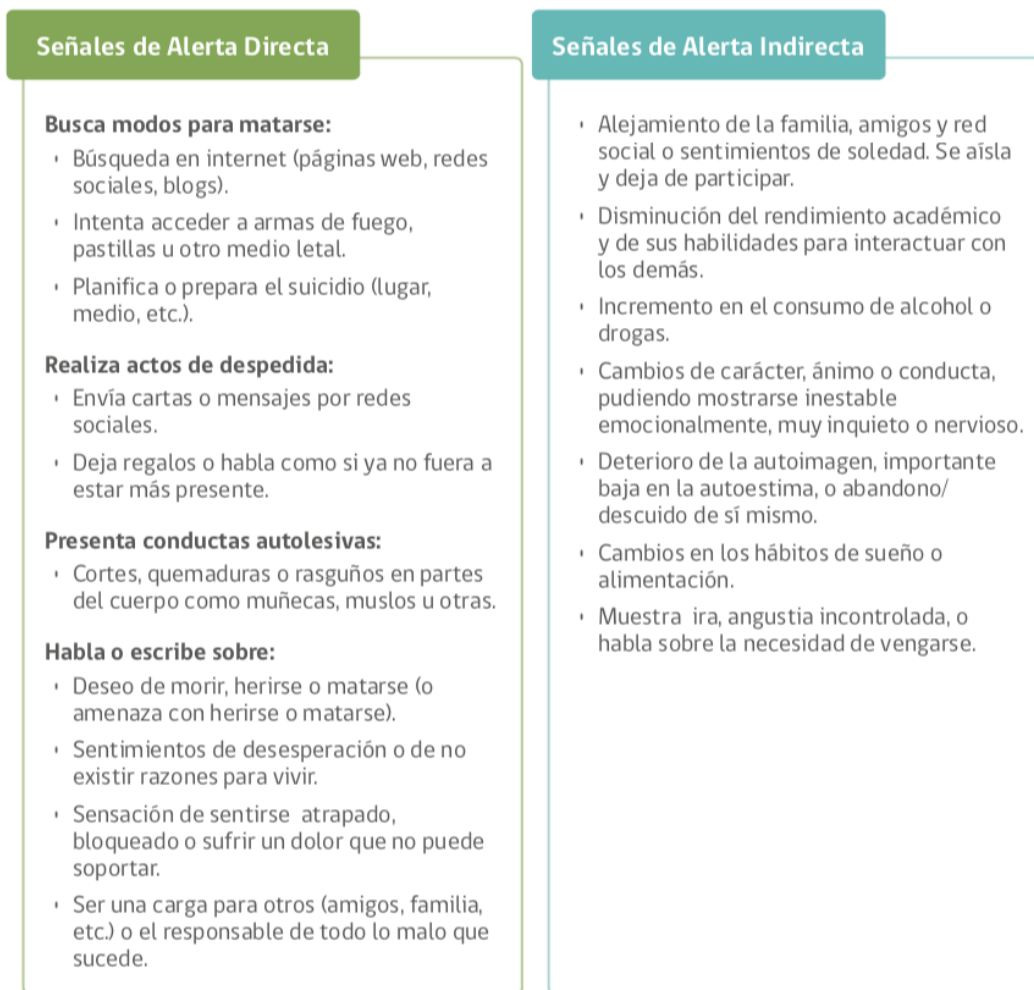
MITO	REALIDADES
Si realmente se quiere suicidar no lo dice.	La mayoría de las personas que se suicidan han advertido de sus intenciones
Es mejor mantener en secreto los sentimientos suicidas de alguien.	Nunca, nunca se debe mantener en secreto los pensamientos y sentimientos suicidas de alguien, incluso si pide que lo haga. ¡Los amigos nunca guardan secretos mortales!
Quien dice que se va a suicidar, no lo hace.	Las personas que están pensando en suicidio suelen encontrar alguna forma de comunicar su dolor a los demás, a menudo hablando indirectamente sobre sus intenciones. La mayoría de las personas suicidas admitirá sus sentimientos si se les pregunta directamente.
Quienes intentan suicidarse no desean morir, sólo intentan "llamar la atención".	Aunque no todos los que intentan el suicidio desean morir y son ambivalentes frente a este deseo - desea morir si su vida continúa de la misma manera y vivir si se produjeran pequeños cambios en ella-, es un error pensar que intentan "llamar la atención", pues son personas que sufren y no encuentran otras alternativas, excepto el atentar contra su vida.
Si de verdad se hubiera querido matar, utiliza un medio más letal (arrojarse al metro, dispararse, etc.)	El método elegido para el suicidio no refleja los deseos de morir de quien lo utiliza.
Si mejoró de una crisis suicida no corre peligro alguno de recaer.	Muchos suicidios ocurren en el periodo de mejoría, cuando la persona tiene toda la energía y voluntad para convertir los pensamientos de desesperación en actos destructivos.
Solo especialistas pueden ayudar a una persona con crisis suicida. Si te acercas sin la debida preparación es perjudicial y se pierde el tiempo para su abordaje adecuado.	Preguntar a alguien si quiere suicidarse nunca le dará una idea que no ha pensado ya. La mayoría de las personas con ideas suicidas son sinceras y se sienten aliviadas cuando se les pregunta acerca de sus sentimientos e intenciones. Hacerlo puede ser el primer paso para ayudarlas a elegir vivir. No hay que ser especialista para auxiliar a quien está pensando en el suicidio, cualquier interesado en ayudar puede ser un valioso aporte en su prevención.
Toda persona que se suicida está deprimida.	Aunque toda persona deprimida tiene posibilidades de realizar un intento de suicidio o un suicidio, no todos los que lo hacen presentan esta problemática. Pueden presentar esquizofrenia, adicción al alcohol u otras drogas u otros trastornos del ánimo, así como no tener algún trastorno mental. Aunque sin duda quien se suicida es una persona que sufre.
Si quiso suicidarse una vez, querrá suicidarse siempre.	Aun cuando es cierto que el impulso suicida puede volver a aparecer, cuando la persona recibe ayuda a tiempo y un tratamiento adecuado, su mejoría puede ser estable.

Fuente: Elaboración propia en base a Comunidad de Madrid, 2016; MINSAL, 2013; Universidad Austral de Chile, 2015.

¿A qué señales se debe estar alerta?

Existen señales **directas**, más claras e inmediatas de riesgo suicida que indican que el o la estudiante puede estar pensando o planificando un suicidio, o con pensamientos recurrentes sobre la muerte. Estas señales pueden ser verbales, aparecer en las actividades de los o las estudiantes (ej. trabajos de clase, escritos en textos, medios de comunicación sociales) o informados por otro estudiante o profesor. También hay señales con cambios más **indirectos** en el comportamiento de el o la estudiante que pudieran estar siendo producto de problemas de salud mental, que pueden asociarse a pensamientos o planes suicidas.

FIGURA 3. SEÑALES DE ALERTA



Adaptado de Dumon & Portzky, 2014

1. Protocolo de acción para el abordaje del riesgo suicida

Cuando un miembro de la comunidad ha detectado señales de alerta o el equipo de convivencia ha sido alertado por otro miembro de la comunidad escolar sobre un posible riesgo suicida, debe realizar un primer abordaje de acuerdo a los siguientes pasos.



1. Mostrar interés y apoyo

Antes de iniciar el primer abordaje, es fundamental contar con los datos de contacto de la red de salud disponible.

Buscar un espacio que permita conversar con la o el estudiante de forma privada y confidencial. Se inicia la conversación buscando generar un ambiente que exprese interés y preocupación, para luego señalar el por qué se quiere conversar con él o ella.

2. Hacer las preguntas correctas

Continuar la conversación preguntándole qué está pensando o sintiendo. Las preguntas se deben realizar gradualmente, empezando por aquellas más generales para luego avanzar hacia otras más específicas sobre suicidio. **No olvidar que es un mito pensar que hablar sobre el suicidio puede gatillar la ideación o el acto en una persona.**

PREGUNTAS GENERALES sobre el estado mental, la esperanza y el futuro.

- ¿Cómo te has estado sintiendo?
- ¿Estás con alguna(s) dificultad(es) o problema(s)? (personal, familiar, en la escuela)
- ¿Cómo te imaginas que las cosas van a estar en el futuro?

Informar al equipo de convivencia, quienes aplicarán la pauta para evaluación y manejo del riesgo suicida.

PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA*

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	Alguna vez en la vida	
Si la respuesta es "SI": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	En los últimos 3 meses	

Toma de decisiones para el entrevistador

Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.

Si la respuesta fue SI sólo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado. 2) Contacte a los padres o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos. 3) Entregue ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia. 4) Realice seguimiento del/la estudiante.
Si la respuesta fue Si a pregunta 3 o "más allá de 3 meses" a pregunta 6:	
Riesgo Medio	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe al Director (o a quien éste designe) una vez finalizada la entrevista. 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana. 3) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. 4) Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención. 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)
Si la respuesta fue Si a preguntas 4, 5 y/o 6 en los "últimos 3 meses":	
Riesgo Alto	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe al Director (o a quien éste designe). 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurren lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concorra a atención en salud mental en el mismo día. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación. 3) Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: <ul style="list-style-type: none"> ▸ Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo. ▸ Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda. ▸ Eliminar medios letales del entorno.

3. Apoyar, contactar y derivar

La Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida permitirá distinguir entre Riesgo Suicida, Riesgo Medio o Riesgo Alto y tomar decisiones respecto a los siguientes pasos a seguir. En cualquiera de estos tres niveles, el equipo de convivencia debe a continuación entregar apoyo al/la estudiante, contactarle con la red de apoyo (familiar, social y/o de salud) y derivar a las instancias correspondientes (atención en salud).

- Siempre mantener la calma, escuchar de forma activa, no prejuiciosa, expresar preocupación y ofrecer ayuda.

- Evitar a toda costa dar consejos o sermones que defienden el “valor de la vida”, que provocan sentimientos de culpa o que no ayuden al/la estudiante. Siempre se debe considerar seriamente cualquier amenaza de suicidio.

- Indicarle que además del apoyo que se le está dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud.

- Señalar que sólo se informará a sus padres/cuidadores sobre la presencia de señales de alerta de riesgo suicida y la necesidad de atención de salud, manteniendo la privacidad sobre información sensible que no quiera o tenga temor de compartir con ellos.

- Puede ocurrir que el estudiante rechace que se comunique a la familia sobre la situación y/o la derivación a la atención de salud, ante lo cual se debe reforzar la idea de la importancia de ambos pasos, resaltando que es por su propio beneficio y que en todo momento podrá contar con su apoyo.

- Explicar al/la estudiante, de manera general, que en el centro de salud le entregarán apoyo profesional, para generar estrategias que alivien su malestar.

- Cualquier funcionario que detecte señales de alerta, debe siempre informar al Equipo de Convivencia en el caso de Riesgo, y asimismo, se informará al Director de establecimiento en caso de Riesgo Medio o Alto, con el fin de que se informe a la familia y realice seguimiento al primer contacto de ésta con la red de salud.

- El equipo de convivencia debe explicar a la familia, que, de acuerdo a la situación previsional del estudiante, solicite hora en el centro de atención primaria que le corresponde o centro de salud en el que se atiende.

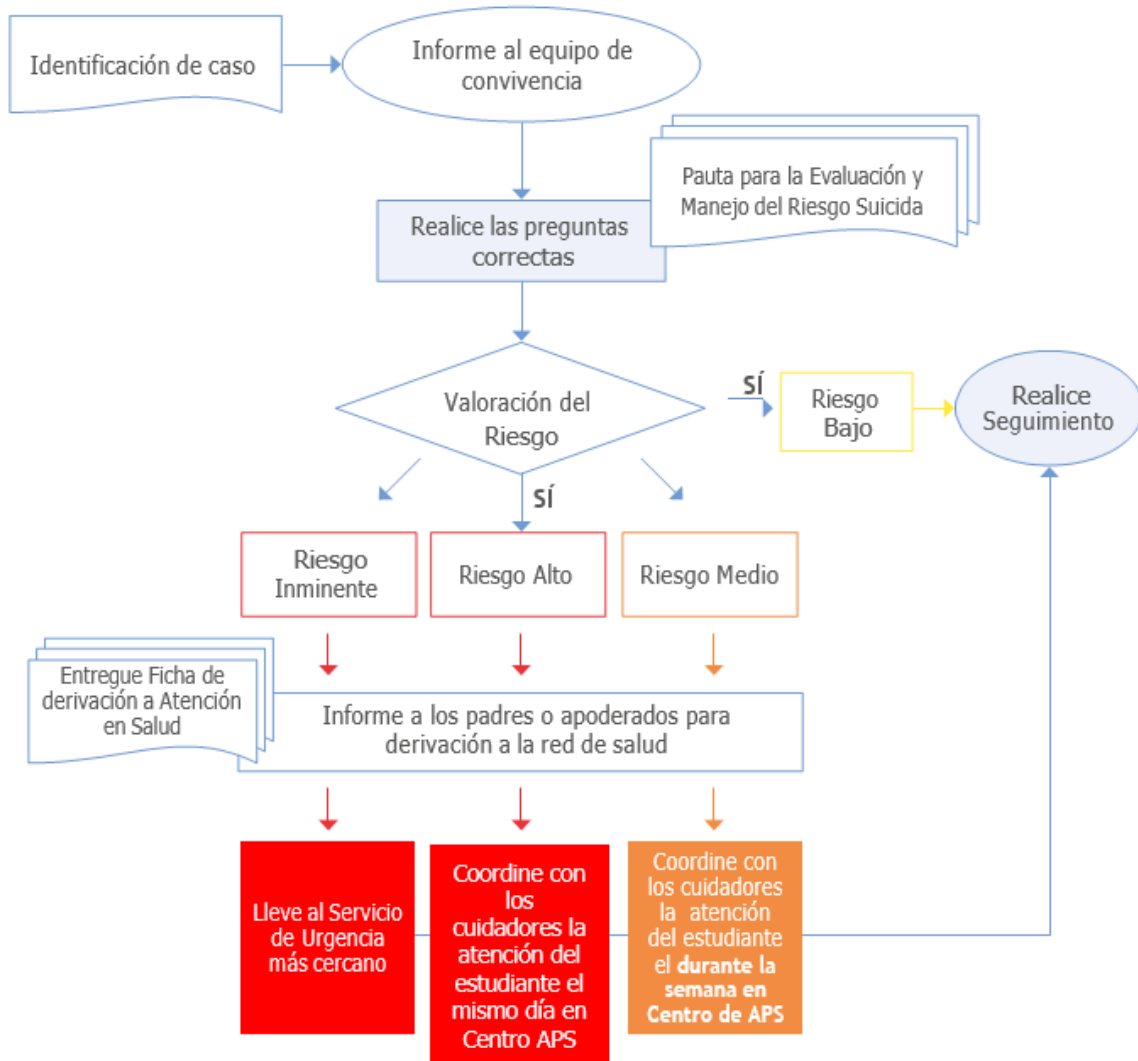
- Si es necesario, y con autorización de los padres, apoyar el proceso de referencia a atención profesional, a través del contacto con el centro de atención primaria, o el centro de salud donde se atiende si es posible.

- Entregar al padre/madre o cuidador responsable una breve ficha de derivación a atención en salud si es que el o la estudiante pertenece a ISAPRE.
- Para aquellos estudiantes con Riesgo Medio o Alto es fundamental asegurarse que se encuentren protegidos y alejados de posibles medios letales hasta que se consiga la ayuda.
- En caso de que el estudiante después de este primer abordaje, no se encuentre en condiciones de volver a clases por estar emocionalmente afectado, se debe contactar a sus padres para coordinar su retiro del establecimiento y medidas de protección en el hogar mientras se accede a la atención en salud.
- En caso de riesgo inminente se debe llevar a la persona al Servicio de Urgencias más cercano y comunicar paralelamente a los padres.

4. Realizar seguimiento

- Realizar el seguimiento del caso, asegurándose que él o la estudiante haya recibido la atención necesaria.
- Una vez que él o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.
- Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, directamente a la escuela o a través de los apoderados.
- Preguntar directamente a él o a la estudiante como se ha sentido en el último tiempo.
- Preguntar directamente a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.
- El equipo encargado debe llevar un registro de todos los casos que han sido detectados y derivados a la red de salud, realizando el seguimiento de estos.

FLUJO DE IDENTIFICACIÓN DE CASOS Y DERIVACIÓN A LA RED PÚBLICA DE SALUD



2. Protocolo de acción frente a intento suicida al interior del establecimiento

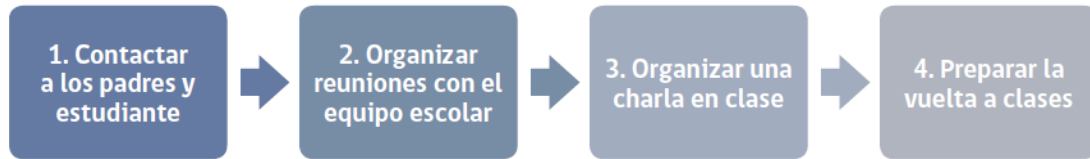
El siguiente protocolo busca consolidar las acciones más pertinentes para abordar una situación de intento de suicidio al interior del establecimiento.

En la escuela sólo se puede hablar de intento de suicidio, ya que ningún funcionario del establecimiento tiene la capacidad o la atribución para establecer que una persona se encuentra fallecida.

Frente a un hecho de este tipo, el principal apoyo es mantener la calma y ayudar a las personas más sensibles a que se mantengan serenas mientras se aborda la situación.

1. Llamar al servicio de salud, indicando que un miembro de la comunidad educativa atentó contra su vida.
 - a. Prestar los primeros auxilios correspondientes.
 - b. Si no es posible prestar primeros auxilios: informar que no hay posibilidades de mover a la persona para prestar esta ayuda, ni saber sus signos vitales.
2. Paralelo a esto, informar al apoderado de la situación que está ocurriendo y de los pasos que se han llevado a cabo, manteniendo la calma.
3. Despejar el entorno y/o cercar el lugar con los elementos que se encuentren disponibles, dependiendo del contexto en el que ocurra el intento de suicidio.
4. Acoger a las personas más sensibles frente a la situación.
5. Según lo reportado por el servicio de salud, informar de la situación a las fuerzas del orden, para que acudan a la escuela a realizar las diligencias pertinentes al caso.

Acciones posteriores al primer abordaje



1. Contactar a los padres y estudiante

- Manifestar la preocupación del establecimiento educacional y ofrecer ayuda.
- Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido.
- Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si deberían ser cambiados (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación).
- Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarlos con la red de apoyo de la escuela.
- Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento de él o la estudiante en la escuela.
- Saber qué esperan los padres y el o la estudiante de la escuela, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

2. Organizar reuniones con el equipo escolar

- Informar, a través de un comunicado, sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.
- Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo, orientación sexual, embarazo, entre otros.
- Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.

3. Organizar una charla en clase

- Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Si se estima pertinente según los antecedentes, realizar esta misma acción en otros cursos.
- Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).
- Se deberá dar información general sobre la conducta suicida y a continuación aplicar las recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante.
- Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.
- Preguntar a él o la estudiante afectada si prefiere asistir a la charla o no.

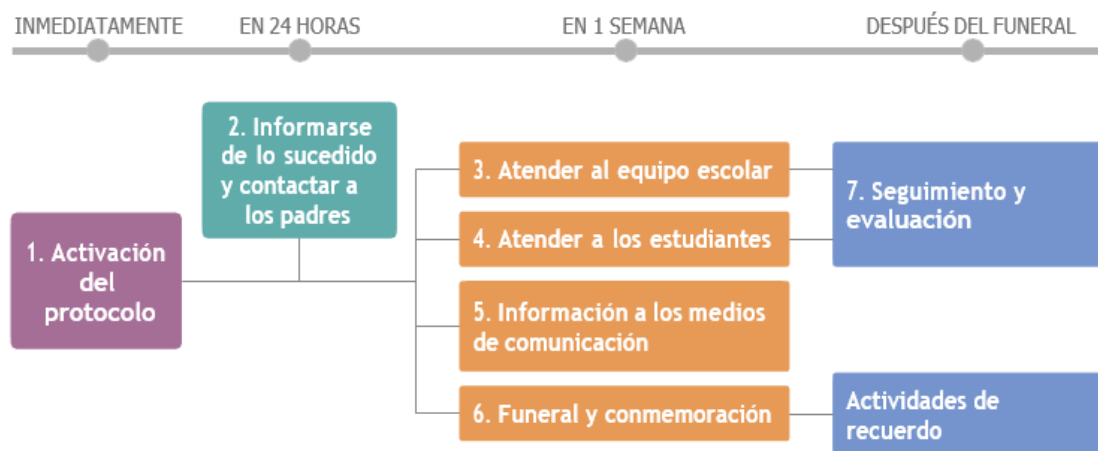
4. Preparar la vuelta a clases

- Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación de él o la estudiante.
- La vuelta a la escuela debe ser conversada y analizada con los padres, el equipo escolar, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quién recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).

3. Protocolo de acción frente a suicidio de un estudiante

El siguiente diagrama muestra los pasos que se deben seguir tras la muerte por suicidio de algún estudiante de la comunidad escolar.

Este diagrama responde a situaciones que puedan ocurrir tanto dentro como fuera del contexto escolar, considerando que es necesario tener en cuenta que una situación de este tipo, independiente del contexto en que ocurra, genera una afectación para la comunidad.



1. Activación del protocolo

El **Inspector general** debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión, con los siguientes actores relevantes:

- Director del establecimiento
- Jefe de UTP
- Profesor/a jefe del estudiante
- Equipo de convivencia
- Secretaria/o

2. Informarse de lo sucedido y contactar a los padres

- El Inspector General debe primero verificar los hechos, para asegurar información veraz sobre la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.

-La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial.

- Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe **designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con padres o apoderado** para ponerse en contacto con ellos, con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten la situación con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es **sumamente necesario** para ayudar a **mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas**. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional.

- A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el establecimiento, detener notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.

3. Atender al equipo escolar: comunicación y apoyo

- Organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.

Asimismo, abrir espacios de acompañamiento mutuo normalizando la vivencia de que alguno de ellos necesite atención profesional.

4. Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo

En este punto, se busca generar acciones que permitan al establecimiento cuidar a los estudiantes, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.

- Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, se debe preparar una charla en clases, que cuente con los siguientes espacios:

- Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.
- Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.

- Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio (de acuerdo a sección Señales de Alerta).
- Identificar a los estudiantes más vulnerables (amigos, cercanos, estudiantes con los que pudo haber tenido conflictos) para generar contacto personal y seguimiento.
- Enviar una nota informativa a los apoderados que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

5. Información a los medios de comunicación

- El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.
- El establecimiento educacional no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación³².
- Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.
- Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.
- El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

6. Funeral y conmemoración

- Dar un espacio a que se difundan los deseos de la familia, en el caso que se decida que la comunidad educativa asista al funeral, solicitar que los padres acompañen a sus hijos.
- Favorecer acciones conmemorativas a largo plazo, a modo de reducir los riesgos de conductas de contagio.
- Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.

³² Ley 19.628 sobre protección de la vida privada.

7. Seguimiento y evaluación

El equipo a cargo de la implementación del protocolo, debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.

12° PROTOCOLO PARA LA REVISIÓN DE GRABACIONES DE SEGURIDAD

El presente protocolo se genera para dar respuesta pertinente a las situaciones de convivencia que se puedan generar en el establecimiento y que afecten a los distintos miembros de la comunidad escolar.

La Escuela El Rincón, cuenta con un circuito cerrado de cámaras de seguridad, las cuales permiten monitorear en tiempo real diversos espacios del establecimiento, como entrada, pasillo baño, pasillo primer y segundo piso hasta la primera sala, pasillo CRA desde los baños, patio verde y patio pre escolar.

Asimismo, estas cámaras permiten revisión de lo captado hasta 28 días posterior a la fecha del registro, por lo que se configuran como una herramienta fundamental para garantizar que la escuela cuente con espacios seguros para toda la comunidad, con foco en los estudiantes.

Los registros de las cámaras de seguridad pueden ser insumos relevantes a la hora de abordar situaciones de convivencia, sin embargo, es fundamental considerar el respeto a la confidencialidad, privacidad y la honra de todos los miembros de la comunidad escolar³³.

En este punto es importante resaltar la confidencialidad como eje rector de las distintas acciones que emprende el establecimiento, que se configura como un derecho fundamental de todos los miembros de la comunidad.

Protocolo para la revisión de grabaciones de seguridad

1. Las grabaciones de las cámaras de seguridad podrán ser observadas en horarios en donde no haya niños cerca de la oficina de inspectoría, esto podrá ser cuando se encuentren en clases o al término de la jornada escolar.

³³ Ley 21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia

2. La revisión de las grabaciones siempre quedará registrada en una bitácora de revisión de grabaciones de seguridad, la cual estará a cargo de la Inspectoría.

2. Al momento de revisar las grabaciones de seguridad, solo debe estar el equipo de inspectoría, en compañía de algún miembro del equipo de Convivencia o el Inspector General.

3. El apoderado podrá solicitar la revisión de las grabaciones de seguridad de manera formal, bajo firma a Directora, inspectoría, Inspector General, Encargado de Convivencia o en entrevista con profesor.

En esta solicitud, el apoderado deberá entregar información pertinente y verás que permita dar rápidamente con el suceso, como la hora estimada y el lugar donde pueden haber ocurrido los hechos que se busca averiguar.

Se tomará registro de la situación a observar, se le solicitará a la inspectora encargada de las cámaras que revise las grabaciones hasta encontrar el hecho buscado y se citará al apoderado en 24 horas para que observe la situación.

4. Una vez que el apoderado observe la situación, quedará registro en la bitácora de revisión de grabaciones de seguridad, la cual deberá ser firmada por cada uno de los presentes en la revisión.

5. La escuela resguardará la intimidad e identidad del o los estudiantes involucrados, evitando indagar de manera inoportuna sobre los hechos y exponer la situación o experiencia al resto de la comunidad educativa, evitando la revictimización hacia los estudiantes involucrados.³⁴

6. Los adultos responsables de abordar la situación y los apoderados de los estudiantes involucrados deben respetar la confidencialidad frente a la situación abordada. Si la escuela cuenta con información de que esa confidencialidad no ha sido respetada por cualquiera de ellos, pondrá los antecedentes a disposición del DAEM, quien podrá tomar las medidas administrativas procedentes y enviará la información a las instancias pertinentes, según el caso.

7. La dirección del establecimiento podrá negar, de manera fundada, que el apoderado o adulto responsable tenga acceso a observar las grabaciones de seguridad, esto por motivos de resguardo del derecho a la intimidad de los diversos miembros de la comunidad educativa.

³⁴ Ley 19.628 sobre protección de la vida privada – Ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia.

13. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO QUE INVOLUCRE A ADULTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

Introducción

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, que propicie la sana convivencia. Asimismo, los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.

El presente protocolo incluye las situaciones de maltrato que se generen entre:

Funcionarios

Apoderados

Apoderados y funcionarios

Funcionarios y estudiantes

Apoderados y estudiantes

Se considerarán situaciones de maltrato, pertinentes de abordar a través de este protocolo, las siguientes:

- Agresiones psicológicas, verbales y faltas de respeto manifestadas en el contexto escolar.
- Agresión física, deliberada o impetuosa, con o sin objetos contundentes.
- Daños materiales ocurridos en el contexto escolar, no constitutivos de delito.
- Publicar o difundir información contra la dignidad, el honor y la honra a través de medios informáticos o redes sociales.
- Publicar o difundir información contra la dignidad, el honor y la honra de la institución a través de medios informáticos o redes sociales.

Tipos de situaciones de maltrato y niveles de gravedad

Violencia Verbal

"Hostilidad verbal en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza que puede ser ocasional, frecuente o crónica y es desarrollada por parte de cualquier actor de la comunidad educativa hacia otro(a)".

Niveles de gravedad:

Leve: Las acciones de agresión o violencia verbal en esa dinámica relacional no son frecuentes y/o su intensidad es leve. La situación emocional del violentado no presenta secuelas negativas como consecuencia de dichas conductas.

Grave: Las acciones de violencia verbal son frecuentes y generalizadas por parte del violentador. La situación emocional del violentado ha recibido un daño significativo, teniendo dificultades para funcionar adaptativamente en el establecimiento y otros ámbitos de la vida.

Muy grave: Las acciones de violencia verbal son constantes y/o su intensidad elevada. La situación emocional del violentado presenta un daño severo como consecuencia de esta situación.

Violencia Física

"Cualquier acción no accidental por parte de algún miembro de la comunidad educativa que provoque daño físico a otro.

NIVELES DE GRAVEDAD:

Leve: La acción de violencia física no ha provocado en ningún momento lesión alguna en el violentado o el violentado ha sufrido un daño/lesión mínima que no ha requerido atención médica.

Grave: La acción de violencia física ha provocado lesiones físicas de carácter moderado o que han requerido algún tipo de diagnóstico o tratamiento médico. El afectado presenta lesiones en diferentes fases de cicatrización/curación.

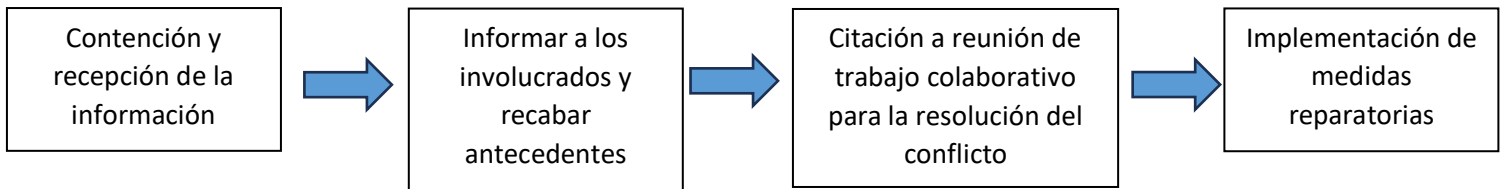
Muy grave: La acción de violencia física ha generado que el violentado ha requerido hospitalización o atención médica inmediata a causa de las lesiones producidas por la acción de violencia. Siempre, frente a un hecho de violencia física, debe generarse la constatación de lesiones.

Violencia cibernética

“Esta se identifica como el acoso a través de medios informáticos, en el cual se emplean elementos como el celular o la computadora, a través de los cuales se difunden contenidos que impactan negativamente en la vida cotidiana del afectado”.

Muy grave: Este tipo de violencia no se aplica con gradualidad, pues se considera siempre como una condición de muy grave, ya que a la acción de violencia se le suma la exposición de la víctima y la ridiculización de la misma.

Protocolo de acción



1. Contención y Recepción de la información.

El adulto afectado deberá informar al encargado de convivencia, Inspector General o Directora, quien dejará registro escrito del relato y de toda información pertinente relacionada con la situación ocurrida.

Se informará a dirección e inspectoría general sobre los alcances de los hechos relatados, propiciando el abordaje colaborativo de los conflictos.

2. Informar a los involucrados y recabar antecedentes

Se informará a los adultos involucrados con el propósito de recabar todos los antecedentes necesarios y que se puedan presentar los descargos pertinentes.

Si la situación involucra maltrato de adulto hacia estudiante, se informará al apoderado o adulto responsable, dentro de 24 horas de recibida la información.

El Encargado de Convivencia o la dupla psicosocial del establecimiento podrán entrevistar al estudiante o los estudiantes involucrados, buscando recabar la mayor cantidad de antecedentes posibles, de manera pertinente y oportuna.

La escuela resguardará la intimidad e identidad del o los involucrados, evitando indagar de manera inoportuna sobre los hechos y exponer la situación o experiencia al resto de la comunidad educativa, evitando la revictimización hacia los involucrados.³⁵

3. Citación a reunión de trabajo colaborativo para la resolución del conflicto.

Se citará a una reunión de trabajo a los adultos involucrados, la cual tendrá como propósitos rectores:

- Que los adultos involucrados puedan dialogar de manera fluida y manifiesten sus percepciones, observaciones y reparos frente a la situación ocurrida, siempre en un marco de respeto.
- Buscar una solución colaborativa al conflicto, a través de la disposición a dialogar, asumir responsabilidades, ceder en las posiciones y encontrar la mejor manera de reparar el daño causado.
- Generar acuerdos que propicien la coexistencia armónica entre todos los miembros de la comunidad y un ambiente de respeto mutuo.
- Definir las medidas reparatorias más adecuadas, que respondan de manera pertinente a la situación y que permitan en mayor o menor medida, recomponer las relaciones y evitar que el conflicto crezca o se mantenga en el tiempo.

Esta reunión será realizada por el área de convivencia escolar, contando con los profesionales del equipo en los roles de mediador, encargado de acta y observador neutral.

Para el correcto desarrollo de la sesión, los apoderados deberán tener su celular en silencio y no podrán grabar parte o el total de la reunión, sin el consentimiento de todas las partes involucradas.

La reunión podrá ser grabada en formato de audio y video a petición y acuerdo de todas las partes involucradas, lo cual quedará por escrito antes del inicio de la sesión.

4. Implementación de medidas reparatorias.

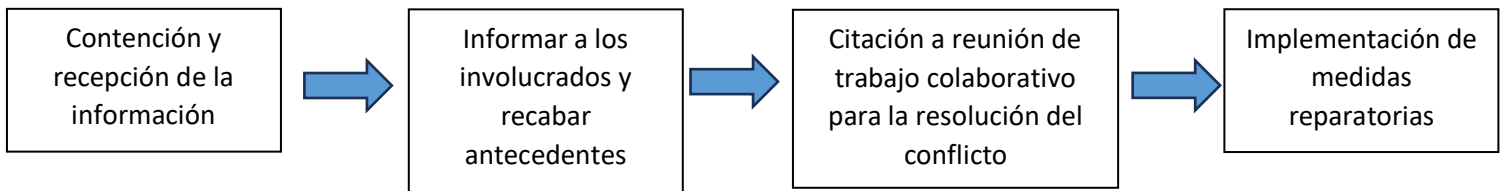
Se implementarán diversas medidas reparatorias, en consideración a la gravedad de la situación, buscando el resguardo del derecho a la integridad física y psicológica, además de

³⁵ Ley 19.628 sobre protección de la vida privada – Ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia – Art. 34 Ley 21.430.

generar los acuerdos más adecuados para la mejora de las relaciones entre los miembros de la unidad educativa.

Asimismo, se entregará la información a los organismos pertinentes, para el mejor abordaje de las situaciones que afecten la sana convivencia escolar.

Protocolo de acción ante situaciones que involucren maltrato entre funcionarios del establecimiento



Medidas reparatorias

Disculpa formal.

Consiste en la representación escrita de las disculpas pertinentes frente a la situación ocurrida, la cual deberá contar con el nombre y la firma de la persona que la emite.

La disculpa será pública, si es que en la situación se vieron involucradas otras personas o es de conocimiento de otros miembros de la comunidad a través de diversos medios tecnológicos o redes sociales.

Esta disculpa pública será entregada al consejo de profesores para considerarla en la tabla del consejo más próximo o podrá ser publicada en las redes sociales de la institución.

Quedará establecido por escrito, que si una situación similar vuelve a suceder ya sea con el mismo o con otro funcionario, se entenderá como una acción muy grave.

Amonestación verbal.

Consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada por la dirección del establecimiento, la cual quedará registrada en el libro de entrevistas bajo firma de los involucrados.

Para esta instancia, la dirección podrá convocar a un observador neutral, que actúe como ministro de fe de la amonestación y quien deberá firmar el registro.

Amonestación escrita.

Consiste en la representación formal, por parte de la dirección del establecimiento que se hace al funcionario, por escrito, dejándose constancia de ella en su carpeta personal.

Derivación de los antecedentes al sostenedor.

Si los antecedentes revisten especial gravedad o constituyen delito, se enviarán los antecedentes al DAEM de mostazal para que tome las medidas administrativas pertinentes.

Denuncia a las instancias pertinentes.

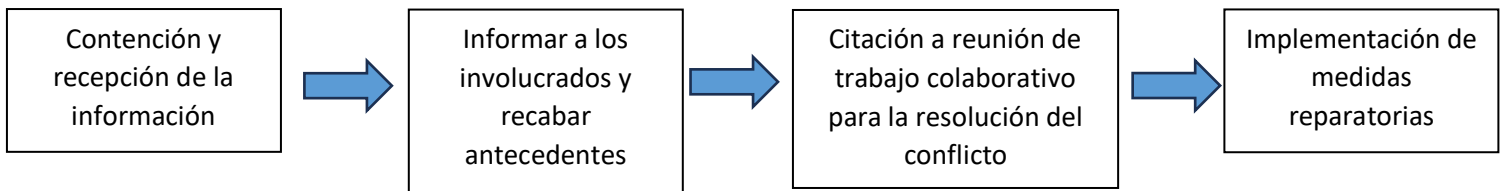
El adulto afectado tiene el derecho y la obligación de hacer la denuncia correspondiente, para lo cual debe acercarse personalmente a carabineros, PDI o fiscalía.

La Escuela El Rincón entregará las facilidades para que esta denuncia se haga en el menor tiempo posible, entregando la orientación y los permisos emergentes para que el funcionario pueda exponer su situación, frente a las instancias competentes.

Tipo de falta	Acciones	Medidas reparatorias	Responsables	Tiempo
Leve	1. Contención y recepción de la información	Disculpa formal	Encargado de convivencia	72 horas
	2. Informar a los involucrados y recabar antecedentes	Amonestación verbal	Inspector General	
	3. Reunión de trabajo colaborativo para la resolución del conflicto			
Grave	1. Contención y recepción de la información	Disculpa formal	Encargado de convivencia	72 horas
	2. Informar a los involucrados y recabar antecedentes	Amonestación escrita	Inspector General	
	3. Reunión de trabajo colaborativo para la resolución del conflicto	Derivación de los antecedentes al sostenedor	Directora	

Muy grave	1. Contención y recepción de la información	Disculpa formal	Encargado de convivencia	72 horas
	2. Informar a los involucrados y recabar antecedentes	Amonestación escrita	Inspector General	
	3. Reunión de trabajo colaborativo para la resolución del conflicto	Derivación de los antecedentes al sostenedor	Directora	
		Denuncia a instancias pertinentes	Afectado	

Protocolo de acción ante situaciones que involucren maltrato entre apoderados del establecimiento.



Medidas reparatorias

Disculpa formal.

Consiste en la representación escrita de las disculpas pertinentes frente a la situación ocurrida, la cual deberá contar con el nombre y la firma de la persona que la emite.

La disculpa será pública, si es que en la situación se vieron involucradas otras personas o es de conocimiento de otros miembros de la comunidad a través de diversos medios tecnológicos o redes sociales.

Esta disculpa pública podrá ser publicada en las redes sociales de la institución.

Amonestación escrita.

Consiste en la representación formal, por parte de la dirección del establecimiento que se hace al apoderado, por escrito, dejándose constancia de ella en el departamento de educación municipal.

Suspensión temporal del derecho a ser apoderado.

En casos en que se acredite un maltrato grave se establecerá como medida la suspensión del derecho a ser apoderado, por lo cual el o los padres involucrados deberán nombrar por escrito a un apoderado suplente, el cual los reemplazará en las diversas actividades escolares, por un plazo no menor a una semana y no mayor a seis meses.

Cambio de apoderado

En casos en que se acredite un maltrato grave o que persiste en el tiempo, sin posibilidad de acuerdo entre las partes involucradas, se establecerá como medida el cambio de apoderado, buscando de esta manera garantizar la coexistencia armónica entre todos los miembros de la comunidad y un ambiente de respeto mutuo.

El o los padres involucrados deberán nombrar por escrito a un apoderado suplente, el cual los reemplazará en todas las actividades escolares y quien deberá firmar el protocolo de cambio de apoderado y el contrato de honor, quedando en este acto como representante oficial del estudiante hacia el establecimiento.

Luego de la oficialización del cambio de apoderado, el o los padres involucrados tendrán suprimido el acceso a la escuela, a cualquier actividad.

Denuncia a las instancias pertinentes.

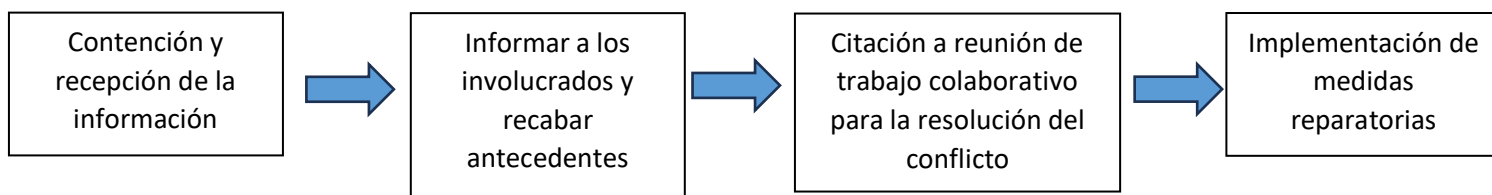
El adulto afectado tiene el derecho y la obligación de hacer la denuncia correspondiente, para lo cual debe acercarse personalmente a carabineros, PDI o fiscalía.

La Escuela El Rincón entregará las facilidades para que esta denuncia se haga en el menor tiempo posible, entregando la orientación y los permisos emergentes para que el funcionario pueda exponer su situación, frente a las instancias competentes.

Tipo de falta	Acciones	Medidas reparatorias	Responsables	Tiempo
Leve	1. Contención y recepción de la información	Disculpa formal	Encargado de convivencia Inspector General	72 horas
	2. Informar a los involucrados y recabar antecedentes			
	3. Reunión de trabajo colaborativo para la resolución del conflicto			

Grave	1. Contención y recepción de la información	Disculpa formal	Encargado de convivencia Inspector General Directora	72 horas
	2. Informar a los involucrados y recabar antecedentes	Amonestación escrita		
	3. Reunión de trabajo colaborativo para la resolución del conflicto	Suspensión temporal del derecho a ser apoderado.		
Muy grave	1. Contención y recepción de la información	Disculpa formal	Encargado de convivencia Inspector General Directora Afectado	72 horas
	2. Informar a los involucrados y recabar antecedentes	Amonestación escrita Cambio de apoderado.		
	3. Reunión de trabajo colaborativo para la resolución del conflicto	Denuncia a instancias pertinentes.		

Protocolo de acción ante situaciones que involucren maltrato de apoderados hacia funcionarios de la Escuela El Rincón



Medidas reparatorias

Disculpa formal

Consiste en la representación escrita de las disculpas pertinentes frente a la situación ocurrida, la cual deberá contar con el nombre y la firma de la persona que la emite.

La disculpa será pública, si es que en la situación se vieron involucradas otras personas o es de conocimiento de otros miembros de la comunidad a través de diversos medios tecnológicos o redes sociales.

Esta disculpa pública será entregada al consejo de profesores para considerarla en la tabla del consejo más próximo o podrá ser publicada en las redes sociales de la institución.

Amonestación escrita

Consiste en la representación formal, por parte de la dirección del establecimiento que se hace al apoderado, por escrito, dejándose constancia de ella en el departamento de educación municipal.

Moderación de las entrevistas personales

Consiste en que las entrevistas que el apoderado o el profesor solicite en relación al proceso pedagógico del estudiante, sean acompañadas y/o moderadas por un miembro de la comunidad educativa, pudiendo asumir este rol el jefe de UTP, inspector General o Encargado de Convivencia.

Con esto, se busca que se mantenga un flujo de comunicación constante, evitando que escale el conflicto.

Intermediación de las entrevistas personales

Consiste en que las entrevistas personales que solicite el apoderado en relación al proceso pedagógico del estudiante sean realizadas por otro miembro de la comunidad educativa pudiendo asumir este rol el jefe de UTP, inspector General o Encargado de Convivencia.

Con esta medida, se busca resguardar el derecho de los profesionales de la educación a trabajar en un ambiente tolerante, de respeto mutuo y el derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Suspensión temporal del derecho a ser apoderado

En casos en que se acredite un maltrato grave se establecerá como medida la suspensión del derecho a ser apoderado, por lo cual el o los padres involucrados deberán nombrar por escrito a un apoderado suplente, el cual los reemplazará en las diversas actividades escolares, por un plazo no menor a una semana y no mayor a seis meses.

Cambio de apoderado

En casos en que se acredite un maltrato grave o que persiste en el tiempo, sin posibilidad de acuerdo entre las partes involucradas, se establecerá como medida el cambio de apoderado,

buscando de esta manera garantizar la coexistencia armónica entre todos los miembros de la comunidad y un ambiente de respeto mutuo.

El o los padres involucrados deberán nombrar por escrito a un apoderado suplente, el cual los reemplazará en las diversas actividades escolares y quien deberá firmar el protocolo de cambio de apoderado y el contrato de honor, quedando en este acto como representante oficial del estudiante hacia el establecimiento, de manera indefinida.

Denuncia a las instancias pertinentes.

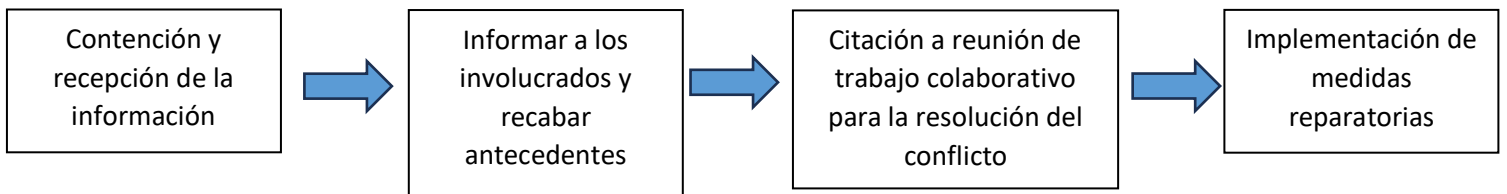
El adulto afectado tiene el derecho y la obligación de hacer la denuncia correspondiente, para lo cual debe acercarse personalmente a carabineros, PDI o fiscalía.

La Escuela El Rincón entregará las facilidades para que esta denuncia se haga en el menor tiempo posible, entregando la orientación y los permisos emergentes para que el funcionario pueda exponer su situación, frente a las instancias competentes.

Tipo de falta	Acciones	Medidas reparatorias	Responsables	Tiempo
Leve	1. Contención y recepción de la información	Disculpa formal	Encargado de convivencia Inspector General	72 horas
	2. Informar a los involucrados y recabar antecedentes			
	3. Reunión de trabajo colaborativo para la resolución del conflicto			
Grave	1. Contención y recepción de la información	Disculpa formal	Encargado de convivencia Inspector General Directora	72 horas
	2. Informar a los involucrados y recabar antecedentes	Amonestación escrita		
	3. Reunión de trabajo colaborativo para la resolución del conflicto	Moderación de las entrevistas personales Suspensión temporal del derecho a ser apoderado.		
Muy grave	1. Contención y recepción de la información	Disculpa formal	Encargado de convivencia	72 horas

2. Informar a los involucrados y recabar antecedentes	Amonestación escrita	Inspector General	
3. Reunión de trabajo colaborativo para la resolución del conflicto	Intermediación de las entrevistas personales Cambio de apoderado. Denuncia a instancias pertinentes.	Directora Afectado	

Protocolo de acción ante situaciones que involucren maltrato de funcionarios hacia apoderados de la Escuela El Rincón



Medidas reparatorias

Disculpa formal

Consiste en la representación escrita de las disculpas pertinentes frente a la situación ocurrida, la cual deberá contar con el nombre y la firma de la persona que la emite.

La disculpa será pública, si es que en la situación se vieron involucradas otras personas o es de conocimiento de otros miembros de la comunidad a través de diversos medios tecnológicos o redes sociales.

Esta disculpa pública será entregada al consejo de profesores para considerarla en la tabla del consejo más próximo o podrá ser publicada en las redes sociales de la institución.

Amonestación verbal

Consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada por la dirección del establecimiento, la cual quedará registrada en el libro de entrevistas bajo firma de los involucrados.

Para esta instancia, la dirección podrá convocar a un observador neutral, que actúe como ministro de fe de la amonestación y quien deberá firmar el registro.

Amonestación escrita

Consiste en la representación formal, por parte de la dirección del establecimiento que se hace al funcionario, por escrito, dejándose constancia de ella en su carpeta personal.

Moderación de las entrevistas personales

consiste en que las entrevistas que el apoderado o el profesor solicite en relación al proceso pedagógico del estudiante, sean acompañadas y/o moderadas por un miembro de la comunidad educativa, pudiendo asumir este rol el jefe de UTP, inspector General o Encargado de Convivencia.

Con esto, se busca que se mantenga un flujo de comunicación constante, evitando que escale el conflicto.

Intermediación de las entrevistas personales

Consiste en que las entrevistas personales que solicite el apoderado en relación al proceso pedagógico del estudiante sean realizadas por otro miembro de la comunidad educativa pudiendo asumir este rol el jefe de UTP, inspector General o Encargado de Convivencia.

Derivación de los antecedentes al sostenedor

Si los antecedentes revisten especial gravedad o constituyen delito, se enviarán los antecedentes al DAEM de mostazal para que tome las medidas administrativas pertinentes.

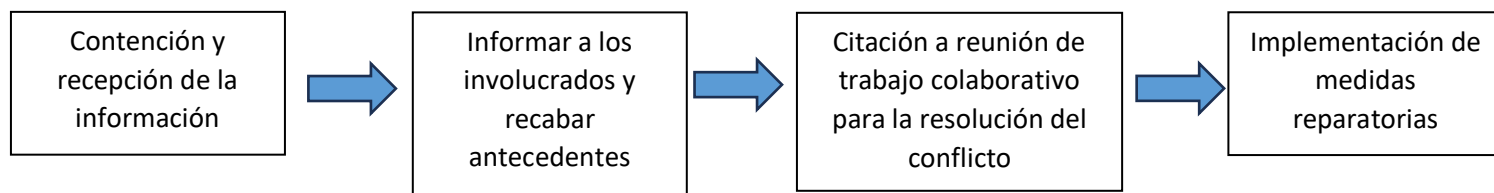
Denuncia a las instancias pertinentes.

El adulto afectado tiene el derecho y la obligación de hacer la denuncia correspondiente, para lo cual debe acercarse personalmente a carabineros, PDI o fiscalía.

La Escuela El Rincón entregará las facilidades para que esta denuncia se haga en el menor tiempo posible, entregando la orientación y los permisos emergentes para que el funcionario pueda exponer su situación, frente a las instancias competentes.

Tipo de falta	Acciones	Medidas reparatorias	Responsables	Tiempo
Leve	1. Contención y recepción de la información	Disculpa formal	Encargado de convivencia Inspector General	72 horas
	2. Informar a los involucrados y recabar antecedentes	Amonestación verbal		
	3. Reunión de trabajo colaborativo para la resolución del conflicto			
Grave	1. Contención y recepción de la información	Disculpa formal	Encargado de convivencia Inspector General Directora	72 horas
	2. Informar a los involucrados y recabar antecedentes	Amonestación escrita		
	3. Reunión de trabajo colaborativo para la resolución del conflicto	Moderación de las entrevistas personales Derivación de los antecedentes al sostenedor.		
Muy grave	1. Contención y recepción de la información	Disculpa formal	Encargado de convivencia Inspector General Directora Afectado	72 horas
	2. Informar a los involucrados y recabar antecedentes	Amonestación escrita		
	3. Reunión de trabajo colaborativo para la resolución del conflicto	Intermediación de las entrevistas personales Derivación de los antecedentes al sostenedor Denuncia a instancias pertinentes.		

Protocolo de acción ante situaciones que involucren maltrato de funcionarios hacia estudiantes de la Escuela El Rincón



Medidas reparatorias

Disculpa formal

Consiste en la representación escrita de las disculpas pertinentes frente a la situación ocurrida, la cual deberá contar con el nombre y la firma de la persona que la emite.

La disculpa será pública, si es que en la situación se vieron involucradas otras personas o es de conocimiento de otros miembros de la comunidad a través de diversos medios tecnológicos o redes sociales.

Esta disculpa pública será entregada al consejo de profesores para considerarla en la tabla del consejo más próximo o podrá ser publicada en las redes sociales de la institución.

Amonestación verbal

Consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada por la dirección del establecimiento, la cual quedará registrada en el libro de entrevistas bajo firma de los involucrados.

Para esta instancia, la dirección podrá convocar a un observador neutral, que actúe como ministro de fe de la amonestación y quien deberá firmar el registro.

Amonestación escrita

Consiste en la representación formal, por parte de la dirección del establecimiento que se hace al funcionario, por escrito, dejándose constancia de ella en su carpeta personal.

Derivación de los antecedentes al sostenedor

Toda situación que involucre maltrato de un adulto hacia un estudiante reviste especial gravedad o incluso puede ser constitutivo de delito, por lo tanto, se enviarán los antecedentes al DAEM de mostazal para que tome las medidas administrativas pertinentes.

Solicitud de medida de protección

Considerando la gravedad de la situación, Informar que, frente a los hechos relatados, es necesario solicitar una medida de protección al Tribunal de Familia, esto con el propósito de que se realice una pericia que pueda profundizar, de manera pertinente, en el posible daño causado por la situación.

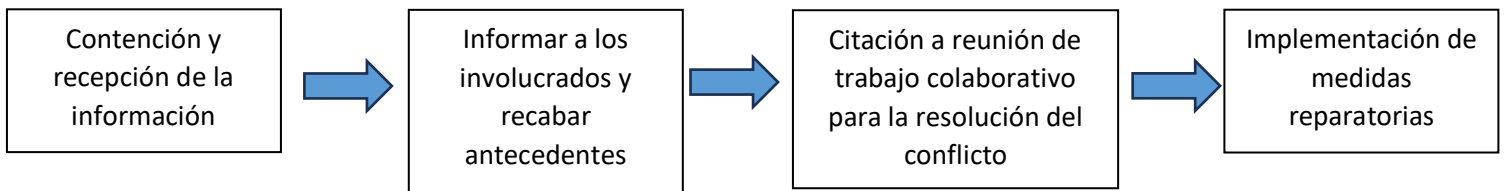
Derivación de los antecedentes a Fiscalía

Considerando la gravedad de la situación, se enviarán los antecedentes a Fiscalía, para que se definan las medidas legales pertinentes.

Tipo de falta	Acciones	Medidas reparatorias	Responsables	Tiempo
Leve	1. Contención y recepción de la información	Disculpa formal	Encargado de convivencia Inspector General Directora	72 horas
	2. Informar a los involucrados y recabar antecedentes	Amonestación verbal		
	3. Reunión de trabajo colaborativo para la resolución del conflicto	Derivación de los antecedentes al sostenedor		
Grave	1. Contención y recepción de la información	Disculpa formal	Encargado de convivencia Inspector General Directora	72 horas
	2. Informar a los involucrados y recabar antecedentes	Amonestación escrita		
	3. Reunión de trabajo colaborativo para la resolución del conflicto	Derivación de los antecedentes al sostenedor		
Muy grave	1. Contención y recepción de la información	Disculpa formal	Encargado de convivencia Inspector General	72 horas
	2. Informar a los involucrados y recabar antecedentes	Amonestación escrita Derivación de los		

	3. Reunión de trabajo colaborativo para la resolución del conflicto	antecedentes al sostenedor Solicitud de medida de protección Derivación de antecedentes a Fiscalía.	Directora	
--	---	---	-----------	--

Protocolo de acción ante situaciones que involucren maltrato de apoderados hacia estudiantes de la Escuela El Rincón



Medidas reparatorias

Disculpa formal

Consiste en la representación escrita de las disculpas pertinentes frente a la situación ocurrida, la cual deberá contar con el nombre y la firma de la persona que la emite.

La disculpa será pública, si es que en la situación se vieron involucradas otras personas o es de conocimiento de otros miembros de la comunidad a través de diversos medios tecnológicos o redes sociales.

Esta disculpa pública será entregada al consejo de profesores para considerarla en la tabla del consejo más próximo o podrá ser publicada en las redes sociales de la institución.

Amonestación escrita

Consiste en la representación formal, por parte de la dirección del establecimiento que se hace al apoderado, por escrito, dejándose constancia de ella en el departamento de educación municipal.

Suspensión temporal del derecho a ser apoderado

En casos en que se acredite un maltrato grave se establecerá como medida la suspensión del derecho a ser apoderado, por lo cual el o los padres involucrados deberán nombrar por escrito a un apoderado suplente, el cual los reemplazará en las diversas actividades escolares, por un plazo no menor a una semana y no mayor a seis meses.

Cambio de apoderado

En casos en que se acredite un maltrato grave o que persiste en el tiempo, sin posibilidad de acuerdo entre las partes involucradas, se establecerá como medida el cambio de apoderado, buscando de esta manera garantizar la coexistencia armónica entre todos los miembros de la comunidad y un ambiente de respeto mutuo.

El o los padres involucrados deberán nombrar por escrito a un apoderado suplente, el cual los reemplazará en las diversas actividades escolares y quien deberá firmar el protocolo de cambio de apoderado y el contrato de honor, quedando en este acto como representante oficial del estudiante hacia el establecimiento, de manera indefinida.

Solicitud de medida de protección

Considerando la gravedad de la situación, Informar que, frente a los hechos relatados, es necesario solicitar una medida de protección al Tribunal de Familia, esto con el propósito de que se realice una pericia que pueda profundizar, de manera pertinente, en el posible daño causado por la situación.

Derivación de los antecedentes a Fiscalía

Considerando la gravedad de la situación, se enviarán los antecedentes a Fiscalía, para que se definan las medidas legales pertinentes.

Denuncia a las instancias pertinentes.

El adulto responsable tiene el derecho y la obligación de hacer la denuncia correspondiente, para lo cual debe acercarse personalmente a carabineros, PDI o fiscalía.

La Escuela El Rincón entregará las facilidades para que esta denuncia se haga en el menor tiempo posible, entregando la orientación para que el adulto responsable pueda exponer su situación, frente a las instancias competentes.

Tipo de falta	Acciones	Medidas reparatorias	Responsables	Tiempo
Leve	1. Contención y recepción de la información	Disculpa formal	Encargado de convivencia Inspector General	72 horas
	2. Informar a los involucrados y recabar antecedentes			
	3. Reunión de trabajo colaborativo para la resolución del conflicto			
Grave	1. Contención y recepción de la información	Disculpa formal	Encargado de convivencia Inspector General Directora	72 horas
	2. Informar a los involucrados y recabar antecedentes	Amonestación escrita		
	3. Reunión de trabajo colaborativo para la resolución del conflicto	Suspensión temporal del derecho a ser apoderado.		
Muy grave	1. Contención y recepción de la información	Disculpa formal	Encargado de convivencia Inspector General Directora Afectado	72 horas
	2. Informar a los involucrados y recabar antecedentes	Amonestación escrita Cambio de apoderado.		
	3. Reunión de trabajo colaborativo para la resolución del conflicto	Solicitud de medida de protección Derivación de los antecedentes a Fiscalía Denuncia a instancias pertinentes.		

4. Maltrato constitutivo de delito y derecho de las partes a denunciar

Cualquier miembro de la comunidad educativa tiene derecho a ser escuchado y que sus inquietudes sean abordadas de manera oportuna y pertinente.

Cuando la situación sea constitutiva de delito, el adulto afectado tiene el derecho y la obligación de hacer la denuncia correspondiente, para lo cual debe acercarse personalmente a carabineros, PDI o fiscalía.

La Escuela El Rincón entregará las facilidades para que esta denuncia se haga en el menor tiempo posible, entregando la orientación y los permisos emergentes para que el funcionario pueda exponer su situación, frente a las instancias competentes.

Asimismo, las medidas reparatorias definidas en este protocolo serán complementarias a las acciones legales que pueda emprender cualquier miembro de la comunidad educativa, frente a una situación constitutiva de delito.

14. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SOSPECHA O CONSTATACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PÁRVULO.

El concepto de “vulneración de derechos” corresponde a cualquier transgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación.³⁶

Se entenderá la vulneración de derechos como la exposición de niños, niñas y adolescentes a situaciones de daño, peligro o que violenten su integridad física, psicológica o sexual.

Asimismo, se entenderá como vulneración de derechos, las situaciones que impidan, de manera sistemática, el ejercicio del derecho de niños, niñas y adolescentes a:

La atención y cuidado por parte de sus apoderados o adultos responsables.

El acceso pleno a la educación.

El acceso pleno a la salud.

- Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de una supuesta vulneración de derechos, aun cuando no cuente con todos los antecedentes suficientes o necesarios para establecer lo ocurrido, deberá poner en conocimiento de la situación, en el menor tiempo posible al Director del establecimiento en conjunto con el equipo de Convivencia Escolar.
- El adulto deberá tomar el relato, sin intentar indagar o profundizar en la situación, manteniendo una postura acogedora y calmada, dejando que el estudiante se exprese con calma y sin presiones. Asimismo, deberá dejar registro escrito de lo relatado por el estudiante.
- El adulto que tome conocimiento de una vulneración grave, constitutiva de delito, está obligado a informar al Director del establecimiento y equipo de Convivencia Escolar quienes enviarán un informe a través de correo electrónico al DAEM de Mostazal, para generar una solicitud de medida de protección ante el Tribunal de Familia y el formulario para realizar la denuncia en Fiscalía, antes de 24 Horas desde que toma conocimiento de la situación. El docente o asistente de la educación que entregue la información, se encontrará amparado legalmente dado su deber de denunciar y será quien aporte los datos relevantes al momento de redactar los informes pertinentes.
- El profesional psicólogo que atiende a los estudiantes del Establecimiento Educacional y, producto de su trabajo, detecte alguna posible vulneración de derechos, deberá realizar el informe pertinente para generar una solicitud de medida de protección ante Tribunal de Familia y realizar la denuncia en Fiscalía.

³⁶ https://www.defensorianinez.cl/preguntas_frecuentes/que-se-entiende-por-vulneracion-de-derechos/

- Informar al apoderado, a través de entrevista personal, el motivo de la activación del protocolo, previo a enviar la información al DAEM, salvo que se sospeche que este podría tener participación en los hechos, en cuyo caso, la escuela no tiene el deber de informarle del procedimiento.
- Si no es posible que el apoderado se acerque a la escuela antes de 24 horas de la toma de conocimiento de la situación, se informará vía telefónica y por correo electrónico del estudiante o el que se encuentre disponible, a la espera de poder tener la entrevista personal.
- En caso de existir objetos (ropa u otro) vinculado a la posible comisión de un delito, evitar manipular, se debe guardar en una bolsa plástica.
- Si el presunto agresor es un adulto de la comunidad educativa, es fundamental disponer medidas para evitar todo contacto de éste con niños, niñas y adolescentes mientras dure el proceso de investigación. Se enviará la información al DAEM de Mostazal para que tome las medidas administrativas pertinentes y todos los antecedentes quedarán a disposición de Fiscalía y Tribunal de Familia.
- La escuela resguardará la intimidad e identidad del o los estudiantes involucrados, evitando indagar de manera inoportuna sobre los hechos y exponer la situación o experiencia al resto de la comunidad educativa, evitando la revictimización hacia el o los estudiantes.³⁷
- Los adultos responsables de abordar la situación y los apoderados de los estudiantes involucrados deben respetar la confidencialidad frente a la situación abordada. Si la escuela cuenta con información de que esa confidencialidad no ha sido respetada por cualquiera de ellos, pondrá los antecedentes a disposición del DAEM, quien podrá tomar las medidas administrativas pertinentes y enviará la información al Tribunal de Familia y Fiscalía, según sea el caso.³⁸
- La escuela resguardará la información y la entregará a la familia, al menos en las 72 horas posteriores a obtener una respuesta oficial por parte de Tribunal de Familia o Fiscalía, sin perjuicio de que el apoderado o adulto responsable ya haya sido informado por estas instancias.
- Se dispondrán las medidas pedagógicas y psicosociales de apoyo y seguimiento frente al proceso, procurando garantizar el pleno derecho a la educación del o los estudiantes involucrados durante el transcurso del procedimiento.

Dentro de las medidas pedagógicas se encuentra el plan remedial personal, evaluación formativa a través de diversas estrategias y la evaluación diferenciada. Estas estrategias serán definidas según el caso y la necesidad evidenciada.

Dentro de las medidas psicosociales se encuentra el seguimiento de la situación a través de entrevistas o visitas domiciliarias, vinculación con redes de apoyo local y psicoeducación a las familias.

³⁷ Ley 19.628 sobre protección de la vida privada – Ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia.

³⁸ Ley 19.628 sobre protección de la vida privada – Ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia.

15. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS PÁRVULOS.

En caso de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes, constitutivos de delito.

- Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de una supuesta vulneración de derechos en la esfera de la sexualidad, aun cuando no cuente con todos los antecedentes suficientes o necesarios para establecer lo ocurrido, deberá poner en conocimiento de la situación, en el menor tiempo posible al Director del establecimiento en conjunto con el equipo de Convivencia Escolar.
- El adulto deberá tomar el relato, sin intentar indagar o profundizar en la situación, manteniendo una postura acogedora y calmada, dejando que el estudiante se exprese con calma y sin presiones. Asimismo, deberá dejar registro escrito de lo relatado por el estudiante.
- El adulto que tome conocimiento, está obligado a informar al Director del establecimiento y equipo de Convivencia Escolar quienes enviarán un informe a través de correo electrónico al DAEM de Mostazal, para generar una solicitud de medida de protección ante Tribunal de Familia y, el formulario para realizar la denuncia en Fiscalía, antes de 24 Horas desde que tomó conocimiento de la situación. El docente o asistente de la educación que entregue la información, se encontrará amparado legalmente dado su deber de denunciar y será quien aporte los datos relevantes al momento de redactar los informes pertinentes.
- El profesional psicólogo que atiende a los estudiantes del Establecimiento Educacional y, producto de su trabajo, detecte situaciones de agresión sexual o hechos de connotación sexual, deberá realizar el informe pertinente para generar una solicitud de medida de protección ante Tribunal de Familia y realizar la denuncia en Fiscalía.
- Informar al apoderado, a través de entrevista personal, el motivo de la activación del protocolo, previo a enviar la información al DAEM, salvo que se sospeche que este podría tener participación en los hechos, en cuyo caso, la escuela no tiene el deber de informarle del procedimiento.
- Si no es posible que el apoderado se acerque a la escuela antes de 24 horas de la toma de conocimiento de la situación, se informará vía telefónica y por correo electrónico del estudiante o el que se encuentre disponible, a la espera de poder tener la entrevista personal.
- En caso de existir objetos (ropa u otro) vinculado a la posible comisión de un delito, evitar manipular, se debe guardar en una bolsa plástica.
- Si el presunto agresor es un adulto de la comunidad educativa, es fundamental disponer medidas para evitar todo contacto de éste con niños, niñas y adolescentes mientras dure el proceso de investigación. Se enviará la información al DAEM de Mostazal para que tome las medidas administrativas pertinentes y todos los antecedentes quedarán a disposición de Fiscalía y Tribunal de Familia.

- La escuela resguardará la intimidad e identidad del o los estudiantes involucrados, evitando indagar de manera inoportuna sobre los hechos y exponer la situación o experiencia al resto de la comunidad educativa, evitando la revictimización hacia el o los estudiantes.³⁹
- Los adultos responsables de abordar la situación y los apoderados de los estudiantes involucrados deben respetar la confidencialidad frente a la situación abordada. Si la escuela cuenta con información de que esa confidencialidad no ha sido respetada por cualquiera de ellos, pondrá los antecedentes a disposición del DAEM, quien podrá tomar las medidas administrativas pertinentes y enviará la información al Tribunal de Familia y Fiscalía, según sea el caso.⁴⁰
- La escuela resguardará la información y la entregará a la familia, al menos en las 72 horas posteriores a obtener una respuesta oficial por parte de Tribunal de Familia o Fiscalía, sin perjuicio de que el apoderado o adulto responsable ya haya sido informado por estas instancias.
- Se dispondrán las medidas pedagógicas y psicosociales de apoyo y seguimiento frente al proceso, procurando garantizar el pleno derecho a la educación del o los estudiantes involucrados durante el transcurso del procedimiento.

Dentro de las medidas pedagógicas se encuentra el plan remedial personal, evaluación formativa a través de diversas estrategias y la evaluación diferenciada. Estas estrategias serán definidas según el caso y la necesidad evidenciada.

Dentro de las medidas psicosociales se encuentra el seguimiento de la situación a través de entrevistas o visitas domiciliarias, vinculación con redes de apoyo local y psicoeducación a las familias.

Asimismo, se dispondrán las medidas formativas y disciplinarias de ser requeridas por el caso, las cuales se encuentran explícitas en los artículos 45 y 45b del presente manual de convivencia.

³⁹ Ley 19.628 sobre protección de la vida privada – Ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia.

⁴⁰ Ley 19.628 sobre protección de la vida privada – Ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia.

En caso de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los párvulos, no constitutivos de delito.

Cualquier situación de esta índole, que involucre a estudiantes menores de 14 años, no se constituye como delito, por lo que su abordaje se concentra en la línea formativa y de protección del derecho.

- Informar al profesor jefe, Inspector General y Encargado de convivencia, siendo cualquiera de ellos quienes podrán activar el protocolo.
- Citar a entrevista personal a los apoderados de los estudiantes involucrados, dentro de las 48 horas en que la escuela se entera de los hechos, para informar sobre la situación pesquisada e indagar en las posibles motivaciones o consecuencias visualizadas por los adultos responsables.
- Si no es posible que el apoderado se acerque a la escuela antes de 48 horas de la toma de conocimiento de la situación, se informará vía telefónica y por correo electrónico del estudiante o el que se encuentre disponible, a la espera de poder tener la entrevista personal.
- Informar que, frente a los hechos relatados, es necesario solicitar una medida de protección al Tribunal de Familia, esto con el propósito de que se realice una pericia que pueda profundizar, de manera pertinente, en las motivaciones y el posible daño causado por la situación.
- La escuela resguardará la intimidad e identidad del o los estudiantes involucrados, evitando indagar de manera inoportuna sobre los hechos y exponer la situación o experiencia al resto de la comunidad educativa, evitando la revictimización hacia los estudiantes involucrados.⁴¹
- Los adultos responsables de abordar la situación y los apoderados de los estudiantes involucrados deben respetar la confidencialidad frente a la situación abordada. Si la escuela cuenta con información de que esa confidencialidad no ha sido respetada por cualquiera de ellos, pondrá los antecedentes a disposición del DAEM, quien podrá tomar las medidas administrativas pertinentes y enviará la información al Tribunal de Familia y Fiscalía, según sea el caso.⁴²
- La escuela resguardará la información y la entregará a la familia, al menos en las 72 horas posteriores a obtener una respuesta oficial por parte del Tribunal de Familia, sin perjuicio de que el apoderado o adulto responsable ya haya sido informado por estas instancias.
- Se dispondrán las medidas pedagógicas y psicosociales de apoyo y seguimiento frente al proceso, procurando garantizar el pleno derecho a la educación de los estudiantes involucrados.

⁴¹ Ley 19.628 sobre protección de la vida privada – Ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia.

⁴² Ley 19.628 sobre protección de la vida privada – Ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia.

Dentro de las medidas pedagógicas se encuentra el plan remedial personal, evaluación formativa a través de diversas estrategias y la evaluación diferenciada. Estas estrategias serán definidas según el caso y la necesidad evidenciada.

Dentro de las medidas psicosociales se encuentra el seguimiento de la situación a través de entrevistas o visitas domiciliarias, vinculación con redes de apoyo local y psicoeducación a las familias.

Asimismo, se dispondrán las medidas formativas y disciplinarias de ser requeridas por el caso, las cuales se encuentran explícitas en los artículos 45 y 45b del presente manual de convivencia.

16. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ENFERMEDAD O ACCIDENTE DEL PÁRVULO.

1. Clasificación de accidentes según su gravedad

ACCIDENTE: Es todo suceso imprevisto, involuntario, repentino y fortuito, causado por medios externos, que afecte el organismo del paciente provocándole lesiones, que se manifiestan por heridas visibles o contusiones internas.

Según su clasificación, los accidentes requieren de mayores o menores grados de celeridad en la atención, capacitación de quien presta auxilio y equipamiento e infraestructura para superarlos.

Leves

Comprometen piel y tejido subcutáneo.

- Contusiones menores.
- Torceduras de articulaciones, con malestar leve
- Excoriaciones.
- Erosiones y heridas superficiales.

Solo requieren curaciones simples, vendajes o tratamientos simples de enfermería.

Menos graves

Comprometen planos más profundos de la piel, llegando a la cara superficial muscular o ligamentos

- Heridas y contusiones cráneo-faciales.
- Heridas que requieren sutura.
- Contusiones con hematomas intramusculares.
- Desgarros.
- Torceduras de articulaciones con dolor leve a severo
- Politraumatismos.
- Quemaduras extensas, pero superficiales.
- TEC simples.

En dependencia de su complejidad, requieren procedimientos avanzados de enfermería o tratamiento médico

Graves

Afectan el funcionamiento de sistemas vitales, o conllevan la posibilidad de generar secuelas funcionales.

- TEC complicados, con compromiso de conciencia,
- Heridas profundas con compromiso extenso de los planos musculares y/o vasos sanguíneos importantes.
- Politraumatismos severos.
- Luxaciones.
- Shock eléctrico.
- Fracturas en general, especialmente las craneoencefálicas, cervicales y expuestas.

Requieren urgente evaluación y tratamiento médico especializado. Generalmente ameritan internación hospitalaria.

Emergencias

Accidente de tal gravedad, que reviste riesgo de muerte inminente para el paciente

- TEC abierto o con pérdida de conciencia.
- Heridas con compromiso de vasos sanguíneos importantes y hemorragia profusa.
- Obstrucción de la vía aérea.
- Politraumatismos severos.

Todos requieren de inmediata intervención de un equipo médico dotado de los elementos necesarios para estabilizar al paciente y trasladarlo a un centro asistencial, en ambulancia.

2. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTE ESCOLAR O ENFERMEDAD DEL PÁRVULO

1. Encargado de activación y ejecución del protocolo: Inspectoría General.

Nombre: Carlos Esteban González Contreras

Run: 12.244.432-5

Teléfono: 722634386

Cargo: Inspector General

2. Encargado de realizar la comunicación a las familias: Inspectoría

Nombre: Jecsica Alejandra Garrido Bascuñán

Run: 14.479.969-0

Teléfono: 722634386

Cargo: Inspectora

3. Identificación del centro de salud más cercano

- Posta rural La Punta

Avenida Manuel Rodríguez S/N

Fono: +56981619811

Horario de atención: lunes a miércoles de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas

Jueves y viernes 8:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas

- CESFAM Mostazal:

Calle Luco N° 400

Fono:072-2335500

4. Previsión de salud de los estudiantes

NT1: 16 estudiantes FONASA

NT2: 21 estudiantes FONASA, 2 estudiantes ISAPRE

Accidentes leves.

Se informará a inspección quien abordará la situación:

- El estudiante afectado debe estar en todo momento acompañado por un adulto.
- Registrar la hora, lugar y contexto en que ocurrió el accidente.
- Se comunicará por teléfono al apoderado para que tome conocimiento del hecho, en el plazo máximo de una hora desde que el encargado toma conocimiento de la situación.
- Llenar el Formulario de Accidente Escolar, entregarlo al estudiante o al apoderado responsable para que este se acerque al CESFAM más cercano.

Accidentes menos graves.

Se informará a inspectoría quien evaluará la situación:

- El estudiante afectado debe estar en todo momento acompañado por un adulto.
- Llamar al servicio de salud, solicitando una ambulancia.
- Se comunicará por teléfono de inmediato al apoderado para que tome conocimiento del hecho y se acerque lo más pronto posible a la Escuela, quedando el registro de la llamada por escrito.
- Llenar el Formulario de Accidente Escolar, entregarlo al encargado de acompañar al estudiante o al apoderado responsable.
- Personal de inspectoría será encargado de acompañar al estudiante al servicio de salud si la ambulancia llega antes que el apoderado, o en necesidad de apoyar la situación.

Accidentes graves y emergencias.

Se informará a inspectoría quien evaluará la situación:

- El estudiante afectado debe estar en todo momento acompañado por un adulto.
- Llamar al servicio de salud, solicitando una ambulancia.
- Se comunicará por teléfono de inmediato al apoderado para que tome conocimiento del hecho y se acerque lo más pronto posible a la Escuela.
- Llenar el Formulario de Accidente Escolar, entregarlo al encargado de acompañar al estudiante o al apoderado responsable.
- Personal de inspectoría será encargado de acompañar al estudiante al servicio de salud si la ambulancia llega antes que el apoderado, o en necesidad de apoyar la situación.

Según la evolución de la situación y el contexto, se podrá tomar la decisión de trasladar al estudiante afectado al servicio de salud más cercano. Esta decisión está ajustada a los siguientes criterios:

- El apoderado autoriza, bajo firma, que, en caso de accidente, la escuela pueda tomar la decisión de trasladar al estudiante al servicio de salud más cercano.
- No hay disponibilidad de ambulancias
- La gravedad del accidente es tal que:

- El estudiante puede ser movido del lugar de los hechos sin causarle más daño.
- El riesgo de esperar a la ambulancia es mayor que el de trasladarlo en un vehículo particular.

En este caso, será la dirección del establecimiento quien designe a personal de inspectoría para trasladar al estudiante al servicio de salud más cercano.

Enfermedad

Se informará a inspectoría quien abordará la situación:

- El estudiante afectado debe estar en todo momento acompañado por un adulto.
- Se comunicará por teléfono al apoderado en el plazo máximo de una hora desde que el encargado toma conocimiento de la situación para que tome conocimiento del hecho, y se acerque lo más rápido posible a la Escuela.

Queda de manifiesto que:

- La escuela no administra medicamentos a los estudiantes, salvo que este se encuentre en tratamiento médico y se solicite formalmente que se administre el tratamiento en horario de clases, en relación a la edad y condición del niño. Para esto, el apoderado debe presentar un requerimiento por escrito, dirigido al área de convivencia.
- Apoderado debe acercarse a la escuela a retirar al estudiante si los síntomas de la enfermedad le impiden terminar su jornada escolar.